



#12

Enero-marzo
2022

Crítica jurídica y política en Nuestra América

Los retos de
América Latina y
el Caribe ante la
crisis ucraniana

Boletín del
Grupo de Trabajo
**Crítica jurídica
y conflictos
sociopolíticos**

 **CLACSO**

PARTICIPAN EN ESTE NÚMERO

Carlos Rivera Lugo
Ricardo Prestes Pazello
Leonardo Evaristo Teixeira
Beatriz Rajland

Crítica jurídica y política en Nuestra América : los retos de América Latina y el Caribe ante la crisis ucraniana / Carlos Rivera Lugo ... [et al.] ; Coordinación general de Beatriz Rajland ; Lucas Machado Fagundes ; Mylai Burgos Matamoros ; Editado por Carlos Rivera Lugo. - 1a ed - Ciudad Autónoma de Buenos Aires : CLACSO, 2022.

Libro digital, PDF - (Boletines de grupos de trabajo)

Archivo Digital: descarga y online

ISBN 978-987-813-231-0

1. Derecho Internacional. 2. América Latina. 3. Caribe. I. Rivera Lugo, Carlos II. Rajland, Beatriz, coord. III. Machado Fagundes, Lucas, coord. IV. Burgos Matamoros, Mylai, coord. V. Rivera Lugo, Carlos, ed.

CDD 320.8



CLACSO

Consejo Latinoamericano
de Ciencias Sociales

Conselho Latino-americano
de Ciências Sociais

Colección Boletines de Grupos de Trabajo

Director de la colección - Pablo Vommaro

CLACSO Secretaría Ejecutiva

Karina Batthyány - Directora Ejecutiva

María Fernanda Pampín - Directora de Publicaciones

Equipo Editorial

Lucas Sablich - Coordinador Editorial

Solange Victory y Marcela Alemandi - Gestión Editorial

Nicolás Sticotti - Fondo Editorial

Equipo

Natalia Gianatelli - Coordinadora

Cecilia Gofman, Marta Paredes, Rodolfo Gómez, Sofía Torres,

Teresa Arteaga y Ulises Rubinschik

© Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales | Queda hecho el depósito que establece la Ley 11723.

No se permite la reproducción total o parcial de este libro, ni su almacenamiento en un sistema informático, ni su transmisión en cualquier forma o por cualquier medio electrónico, mecánico, fotocopia u otros métodos, sin el permiso previo del editor.

La responsabilidad por las opiniones expresadas en los libros, artículos, estudios y otras colaboraciones incumbe exclusivamente a los autores firmantes, y su publicación no necesariamente refleja los puntos de vista de la Secretaría Ejecutiva de CLACSO.

CLACSO

Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales - Conselho Latino-americano de Ciências Sociais

Estados Unidos 1168 | C1023AAB Ciudad de Buenos Aires | Argentina

Tel [54 11] 4304 9145 | Fax [54 11] 4305 0875 | <clacso@clacsoinst.edu.ar> |

<www.clacso.org>



Este material/producción ha sido financiado por la Agencia Sueca de Cooperación Internacional para el Desarrollo, Asdi. La responsabilidad del contenido recae enteramente sobre el creador. Asdi no comparte necesariamente las opiniones e interpretaciones expresadas.

Coordinador/as

Beatriz Rajland

Fundación de Investigaciones Sociales y Políticas
Argentina

brajland@gmail.com

Lucas Machado Fagundes

Programa de Pós-Graduação em Desenvolvimento
Socioeconômico. Unidade Acadêmica de Ciências Sociais
Aplicadas. Universidade do Extremo Sul Catarinense.
Universidade do Extremo Sul Catarinense
Brasil

lucas-sul@hotmail.com

Mylai Burgos Matamoros

Universidad Autónoma de la Ciudad de México
Coordinación Académica
México

mylai.burgos.matamoros@gmail.com

Editor

Carlos Rivera Lugo

Contenido

5 Presentación

Carlos Rivera Lugo

NOMOS

9 Los retos de Latinoamérica y el Caribe ante a la crisis ucraniana

La doble cara del derecho internacional

Carlos Rivera Lugo

41 A fronteiricidade da forma jurídica

Uma leitura insurgente para a antropologia jurídica

Ricardo Prestes Pazello

49 Breves apuntes para una economía política latinoamericana de la penalidad

Leonardo Evaristo Teixeira

GRIETAS

58 Sobre la deuda pública en Argentina y el “acuerdo” con el fondo monetario internacional

Beatriz Rajland

| Presentación

En este nuevo número de nuestro Boletín *Crítica jurídica y política en Nuestra América*, se abordan dos temas de suma importancia en el momento actual para nuestra región. Por un lado, está la guerra de Estados Unidos (EEUU), la Unión Europea (UE) y la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN) contra Rusia en Ucrania, la doble cara del derecho internacional en torno al uso de la fuerza en las relaciones internacionales y el posicionamiento de los países latinoamericanos y caribeños en torno al conflicto.

Se asegura que estamos ante la Tercera Guerra Mundial, de carácter híbrida, en la que Estados Unidos busca desesperadamente imponer su visión unipolar del globo bajo su dominio absoluto en un mundo que transita crecientemente hacia la multipolaridad. En ese contexto, el Gobierno de Estados Unidos ha afirmado específicamente, vía su presidente Joe Biden, que se acepta su dominio absoluto o la alternativa es la Tercera Guerra Mundial.

La guerra provocada por Estados Unidos y la Unión Europea al negarse a aceptar los legítimos reclamos de Rusia sobre la amenaza a su seguridad nacional que presenta la continua expansión de la OTAN hacia sus fronteras, no se limita a su contexto militar en Ucrania, país gobernado por un régimen nacionalista de derecha, peligrosamente habitado por elementos fascistas. También se han convertido a las sociedades y economías europeas en trincheras de este campo de batalla geopolítico.

Europa se convierte hoy en el Frente Atlantista de la estrategia imperial estadounidense por detener el declive progresivo de su dominio unipolar,

cuyo costo mayor tanto en términos de vidas y económicos lo pondrán los europeos. Estados Unidos se ha propuesto un cambio de régimen en Rusia y el desgaste de su capacidad para representar uno de los nuevos polos de poder dentro del mundo multipolar que se abre paso. Sin embargo, el objetivo ulterior de la estrategia imperial de Washington es China, foco central de un segundo Frente del Pacífico. Busca detener su ascenso vertiginoso como la primera economía del planeta, su creciente influencia global por medio de la magna iniciativa de la Ruta de la Seda y su consolidación, siendo país socialista, como uno de los principales polos de poder al interior del nuevo orden multipolar que entra en escena.

Nada de lo anterior se puede entender desde una perspectiva formalista y jurídicista, sobre todo a partir de un derecho internacional que ha demostrado históricamente —sobre todo por las prácticas de las potencias imperialistas— estar configurado por hechos de fuerza más que por normas o principios abstractos. De ahí su doble cara como hecho de fuerza y norma, así como norma y excepción. Ello ha resultado en la escandalosa doble vara que caracteriza la aplicación del derecho internacional, en total desconocimiento del principio normativo de la igualdad soberana de los estados. Se hace así cada vez más imperativo que Latinoamérica y el Caribe se constituyan en uno de los nuevos polos independientes de poder en el nuevo mundo multipolar que ha irrumpido, para no terminar como Europa, subordinada a la voluntad y dictados de Estados Unidos como meros achichincles, bajo un orden internacional unipolar ya obsoleto que se fragmenta y debilita ante lo que emerge como nueva posibilidad histórica.

Por otro lado, está el análisis del acuerdo al que llegó recientemente el gobierno del presidente Alberto Fernández en Argentina con el Fondo Monetario Internacional (FMI), por medio del cual se tiende a validar lo que constituye una deuda ilegal, ilegítima y odiosa legada por el anterior mandatario Mauricio Macri. La vuelta del FMI a Argentina como regulador financiero de su economía vuelve a someter al país suramericano a los controles neoliberales del capital internacional. Y como ocurrió a comienzos del nuevo siglo, el pueblo se ha visto forzado a retomar las calles para empuñar sus protestas contra los efectos negativos que se

espera tendrá el Plan de Ajuste pactado sobre sus trabajadores y el pueblo en general.

Por último, este número de nuestro Boletín cuenta con otras dos interesantes colaboraciones: la primera sobre el carácter “fronterizo” que asume la forma jurídica como expresión de un derecho insurgente y decolonial; y la segunda sobre la economía política de la penalidad en la América Latina.

Finalmente, aprovecho para informar a nuestros colaboradores y lectores que en el 2022 se estará publicando trimestralmente nuestro Boletín *Crítica jurídica y política en Nuestra América*, en vez de bimestralmente como hasta ahora.

Un abrazo fraternal,

Carlos Rivera Lugo
Editor

Nomos

Crítica jurídica y política en Nuestra América
Número 12 · Enero/marzo 2022

Los retos de Latinoamérica y el Caribe ante a la crisis ucraniana

La doble cara del derecho internacional

Carlos Rivera Lugo*

La guerra no es simplemente un acto político, sino un verdadero instrumento político, una continuación de las relaciones políticas, una gestión de las mismas por otros medios.

Carl von Clausewitz

Todo parece indicar que la paz, esa paz precaria a la que se ha dado tal nombre, sólo porque no se ha producido ninguna conflagración de

* Profesor e Investigador Independiente en Filosofía y Teoría del Estado y del Derecho. Es Catedrático retirado de la Facultad de Derecho Eugenio María de Hostos (Mayagüez, Puerto Rico), de la que también fue Decano fundador. Es Profesor del Programa de Maestría en Derechos Humanos de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí (México). Es autor, entre otras obras, de *Crítica à economia política do direito* (São Paulo, 2019), *iNi una vida más para el Derecho! Reflexiones sobre la crisis actual de la forma jurídica* (San Luis Potosí/Aguascalientes, 2014) y *La rebelión de Edipo y otras insurgencias jurídicas* (San Juan de Puerto Rico, 2004). Es miembro del Grupo de Trabajo CLACSO “Crítica jurídica y conflictos sociopolíticos” y Editor a cargo de su Boletín “Crítica jurídica y política en Nuestra América”. Fue miembro del Secretariado de la Organización de Solidaridad de los Pueblos de África, Asia y América Latina (Tricontinental). Fue corresponsal de Prensa Latina en San Juan, así como Editor Internacional y también director del semanario puertorriqueño *Claridad*. Email: crivlugo@gmail.com.

carácter mundial, está otra vez en peligro de romperse ante cualquier paso irreversible, e inaceptable, dado por los norteamericanos.

Y, a nosotros, explotados del mundo, ¿cuál es el papel que nos corresponde? (...) Ya que, con la amenaza de guerra, los imperialistas ejercen su chantaje sobre la humanidad, no temer la guerra, es la respuesta justa. Atacar dura e ininterrumpidamente en cada punto de confrontación, debe ser la táctica general de los pueblos.

Ernesto “Che” Guevara

Europa vuelve a ser escenario de guerra que pretende arrastrar al resto de la humanidad a consumarse en los fuegos de sus contradicciones. En el caso de Latinoamérica y el Caribe, pretende, como lo ha hecho desde 1492, que la identidad de nuestros pueblos se defina en el espejo de sus realidades sistémicas y civilizatorias. Nuevamente su historia se nos pretende imponer como nuestra, como si fuésemos pueblos sin historia propia. Aunque en algo tiene razón Europa: somos parte, desde el inicio mismo de nuestra conquista y colonización, de un drama histórico que es la lucha de clases y pueblos que ha resultado inherente al capitalismo que nos arropa a unos y a otros.

En un sentido, Ucrania es también América, para ser más preciso las Américas. La batalla que hoy se libra en su territorio es, querámoslo o no, también nuestra pero en un sentido contrario al postulado por Washington. En ella se pelea el carácter mismo de este mundo nuestro y la posibilidad de la autodeterminación de los pueblos frente a los designios imperiales de Estados Unidos de América del Norte (EEUU) y la Unión Europea (UE). Como puertorriqueño, es tan real este hecho como que desde 2016 somos una colonia gobernada por una Junta imperial impuesta unilateralmente desde Washington y dirigida por una ucraniana, exministra de Finanzas en el gobierno del magnate Petró Poroshenko que instauró Estados Unidos en ese país euro-oriental a raíz del golpe de estado que patrocinó allí en el 2014. La notoria Natalie Jaresko, también ciudadana estadounidense y colaborador asidua del Departamento de Estado de Washington, es quien tuvo a su cargo imponerle a Ucrania

la disciplina austera y privatizadora del neoliberalismo luego del golpe de 2014. Y luego de los desastrosos resultados de sus políticas, tuvo que abandonar de prisa su cargo para luego reaparecer con la nueva encomienda de someter a mi país a la misma fatalidad. Jaresko — quien le impone austeridad a mi país y le cobra por ello sobre 620 mil dólares anuales, más que lo que recibe el gobernador colonial cuyo sueldo anual es de 75 mil dólares— es la misma que hoy hace llamados desde San Juan de Puerto Rico para la guerra total contra Rusia, donde a todas luces sus patronos yanquis persiguen agresivamente una agenda de cambio de régimen contra Rusia, para someter a la renacida potencia euroasiática a su orden mundial unipolar.

Adicionalmente, no deja de sorprenderme que se pretenda definir la guerra que hoy se libra en Ucrania como una de Occidente contra Rusia, como si más allá de Estados Unidos dejaran de existir otros países, incluyendo algunos que no se han sumado completamente a la cruzada imperial antirrusa. Por ejemplo, en Washington, el gobierno de Nicaragua le votó en contra a una declaración de la Organización de Estados Americanos (OEA), del 25 de febrero de 2022, de condena a la intervención militar rusa en Ucrania. Nicaragua está pendiente de su salida de la OEA, la cual solicitó en noviembre pasado, constituyendo el segundo gobierno latinoamericano que se retira de dicha entidad por su carácter neocolonial e intervencionista. Ahora bien, también los gobiernos de Argentina, Brasil, Bolivia y Uruguay se negaron a apoyar dicha Declaración. Tanto Argentina como Brasil cuestionaron la pertinencia del foro, ya que el tema era asunto que estaba ante la consideración del Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

En el caso de Argentina, su gobierno entendió que la Declaración de la OEA no constituía un aportación positiva a la solución pacífica del conflicto. El presidente argentino Alberto Fernández, quien estuvo recientemente reunido en Moscú con su homólogo ruso, Vladimir Putin, desde que llegó al poder en 2019 mantiene una buena relación con éste. Aún así, le pidió a Rusia que pusiera fin a las acciones emprendidas en Ucrania y que “todas las partes involucradas vuelvan a la mesa del diálogo”. Fernández se había manifestado esperanzado a raíz de su encuentro con

Putin que Argentina “se convierta de algún modo en una puerta de entrada para América Latina, para que Rusia ingrese en América Latina de un modo más decidido”. En ese sentido, lamentó el conflicto bélico en Ucrania, aunque se ha negado a condenar a Rusia y sumarse a las sanciones promovidas por Washington y Bruselas, lo que ha llevado a que la derecha en su país le impute una especie de neutralidad en torno al conflicto. Demás está decir que también a Putin le interesa sobremanera que su país recupere su status de potencia aliada de América Latina y el Caribe que se perdió tras la desintegración de la Unión Soviética, aunque el acercamiento sea ahora más por razones geopolíticas y económicas que ideológicas (Pichel, 2020).



La OEA, bautizada por la diplomacia revolucionaria cubana como el “ministerio de colonias” por su flagrante sumisión histórica a los intereses de Estados Unidos, emitió una Declaración que fue aprobada por 21 países durante una sesión extraordinaria en la que Rusia y Ucrania estuvieron presentes en calidad de observadores. Los 21, que incluyen ilegalmente al representante del fantoche Juan Guaidó, impuesto por Washington y quien votó a nombre de Venezuela, “condenan enérgicamente la invasión ilegal, injustificada y no provocada de Ucrania por parte de la Federación rusa y piden la retirada inmediata de la presencia militar”. También, denuncian lo que llaman “el reconocimiento ilegal por parte

de Rusia” de Donetsk y Lugansk, ya que ello “representa una violación de la integridad territorial y la soberanía” de Ucrania. Alegan, además, que la operación militar de Rusia es contraria “a la resolución pacífica de las controversias que está consagrada en el derecho internacional y en la Carta de las Naciones Unidas”. Los veinte países que, fuera de la farsa venezolana, suscribieron la Declaración condenatoria incluye a Antigua y Barbuda, Bahamas, Barbados, Belice, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Estados Unidos, Granada, Guatemala, Guyana, México, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Surinam, Trinidad y Tobago. Honduras se adhirió posteriormente al texto durante la sesión.

Demás está decir que el mero espectáculo de que tenga votando al representante de Guaidó, quien no representa prácticamente a nadie en su país y quien no es el representante de Venezuela reconocido por la ONU, ya de por sí dice muchísimo no sólo sobre la obsolescencia de esa organización regional sino también de la farsa en la que se han convertido sus procesos decisionales. Francamente, no entiendo cómo pueden algunos países como México, Argentina y Bolivia, seguir reconociéndole legitimidad en medio de ese circo en que finalmente se ha convertido bajo la secretaría general del uruguayo Luis Almagro.

En el caso de México, el presidente Andrés Manuel López Obrador había manifestado inicialmente sobre la crisis ucraniana: “En términos de política exterior nos vamos a seguir conduciendo, promoviendo que haya diálogo, que no se utilice la fuerza, que no haya invasión, no estamos a favor de ninguna guerra, México es un país que siempre se ha pronunciado por la paz y por la solución pacífica de las controversias”. Luego de la operación militar emprendida por Rusia al interior de Ucrania, el canciller mexicano Marcelo Ebrard pasó a condenar el estallido de la guerra y lo que entendía su gobierno era una invasión de Rusia a Ucrania. Sin embargo, el gobierno mexicano se ha negado a sumarse a las severas sanciones económicas promovidas por Washington y Bruselas. Incluso, el presidente López Obrador criticó la censura orquestada en la UE contra medios de comunicación rusos —por ejemplo, RT y Sputnik— e, incluso, contra periodistas latinoamericanos que están reportando perspectivas de la guerra diferentes a las sostenidas por los gobiernos y los medios

de Estados Unidos y de Europa, incluyendo el desmentido de noticias y fotografías falsas que están circulando desde estos países.

Por otra parte, los gobiernos de Venezuela y Cuba se han negado a apoyar la ofensiva imperialista contra Rusia. El mandatario venezolano Nicolás Maduro anunció todo el respaldo de su gobierno bolivariano a Rusia en estos momentos, incluyendo su oposición a las sanciones contra ésta. Denunció como la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN) pretende cercar militar y estratégicamente a Rusia para acabar con ésta y “el mundo multipolar que ya es una realidad”. Maduro expresó su apoyo a una solución negociada a la crisis.

Entretanto, el gobierno revolucionario cubano emitió una declaración en la que hace un llamado a las partes en el conflicto a que acudan a medios pacíficos y a la diplomacia para buscarle una solución a la actual crisis. Sin embargo, no deja de adjudicar como causa del conflicto el empeño de Estados Unidos de proseguir con la progresiva expansión de la OTAN hacia las fronteras de Rusia. “Fue un error ignorar durante décadas los fundados reclamos de garantías de seguridad por parte de Rusia y suponer que ese país permanecería inerte ante una amenaza directa a su seguridad nacional. Rusia tiene derecho a defenderse. No es posible conseguir la paz cercando ni acorralando a los Estados”, reza la declaración oficial emitida por el gobierno de La Habana. Ya el 22 de febrero, la cancillería cubana había emitido otra declaración oficial en la que expresaba que la expansión militar agresiva de Estados Unidos y la OTAN hacia las fronteras de Rusia representa una amenaza para la paz y seguridad global y llamó a las partes a atender con seriedad y realismo los reclamos justificados del gobierno de Moscú. Insistió en que no se pueden seguir conduciendo las relaciones internacionales con un doble rasero detrás del cual apenas se oculta la búsqueda de un cambio de régimen.

Por su parte, el gobierno de Bolivia también hizo un llamado a la paz y a la búsqueda de soluciones políticas por vía de la diplomacia. “Bolivia, como Estado pacifista, promueve el derecho de los pueblos a vivir en paz, por lo cual la prioridad debe ser proteger la vida, en el marco del respeto

al Derecho Internacional, de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario”, lee el comunicado. Más específico fue el expresidente Evo Morales quien aseguró que el expansionismo de la OTAN fue una de las causas del conflicto.

Desde Brasil, por un lado, el presidente Jair Bolsonaro manifestó una postura de “neutralidad” frente al conflicto ucraniano, mientras que, por otro lado, el expresidente Luiz Inácio Lula da Silva se expresó en términos generales contra de la guerra y a favor de la paz y la soberanía de las naciones frente a agresiones extranjeras. “Las grandes potencias necesitan entender que no queremos ser enemigos de nadie. No nos interesa, no al mundo, una nueva guerra fría entre Estados Unidos, China o Rusia, arrastrando al planeta entero a un conflicto que puede poner en riesgo la supervivencia de la humanidad”, puntualizó. No obstante, el Partido de los Trabajadores (PT), del que Lula forma parte, emitió un comunicado en el Senado en el que “condena la política de largo plazo de los EEUU de agresión a Rusia y de continua expansión de la OTAN en dirección a las fronteras rusas”. Y concluye. “Se trata de una política belicosa, que nunca se justificó, dentro de los principios que rigen el Derecho Internacional Público”.

Llamó la atención lo expresado escuetamente por el próximo presidente de Chile, Gabriel Boric, en su cuenta de Twitter: “Rusia ha optado por la guerra como medio para resolver conflicto. Desde Chile condenamos la invasión a Ucrania, la violación de su soberanía y el uso ilegítimo de la fuerza. Nuestra solidaridad estará con las víctimas y nuestros humildes esfuerzos con la paz”. Su postura se repetiría entre un sector de la llamada nueva izquierda latinoamericana que tiende a empuñar una concepción liberal burguesa de los derechos humanos y del derecho internacional. Ante ello, el Partido Comunista de Chile, que es parte del nuevo gobierno de centro-izquierda que entrará a gobernar a partir del 11 de marzo de 2022, si bien también rechaza lo que considera una invasión de Rusia a Ucrania, a su vez critica a Estados Unidos y a la OTAN. “El Partido Comunista de Chile condena los hechos de guerra en la solución de conflictos. En el caso del conflicto en Ucrania, cada país debe asumir su propia responsabilidad; en primer lugar Rusia. Pero también los EEUU

y la OTAN, que con sus provocaciones, afanes expansionistas, intereses económicos y geopolíticos junto a su política de armamentismo en Ucrania han propiciado el desconocimiento del Tratado de Minsk, lo que indudablemente abriría el peligro de la guerra”, señala el pronunciamiento de los comunistas chilenos.

Las dos caras del derecho internacional

Ahora bien, ¿es cierto lo que ha declarado la OEA, siguiendo a EEUU y la OTAN, de que la Federación Rusa ha incurrido en “la invasión ilegal, injustificada y no provocada de Ucrania”? ¿Es cierto lo declarado posteriormente en resolución por la Asamblea General de la ONU —con 141 votos a favor (incluyendo a Argentina, Brasil, Chile, Colombia y México, entre otros); 5 en contra; 35 abstenidos (incluyendo a Cuba, Bolivia, Nicaragua y El Salvador; las potencias nucleares de China, India y Pakistán, así como Sudáfrica); y 12 no participaciones (incluyendo a Venezuela)— que el uso de la fuerza por Rusia en Ucrania está en violación del Artículo 2 de la Carta? ¿Qué dice al respecto del uso de la fuerza la Carta de la ONU, tanto su texto como su interpretación y aplicación pasada?

El uso de la fuerza en el derecho internacional se rige desde 1945 por el Artículo 2.4 de la Carta de la ONU¹ que impone la obligación a los estados miembros a abstenerse de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier estado. Hay dos excepciones: el Consejo de Seguridad puede decidir tomar medidas, incluyendo el uso de la fuerza. La segunda excepción, reconocida en el Artículo 51 de la Carta², es el **derecho inmanente de todo**

¹ “Los miembros de la Organización, en sus relaciones internacionales, se abstendrán de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado, o en cualquier otra forma incompatible con los Propósitos de las Naciones Unidas.”

² “Ninguna disposición de esta Carta menoscabará el derecho inmanente de legítima defensa, individual o colectiva, en caso de ataque armado contra un Miembro de las Naciones Unidas, hasta tanto que el Consejo de Seguridad haya tomado las medidas necesarias para mantener la paz y la seguridad internacionales. Las medidas tomadas por los Miembros en ejercicio del derecho de legítima defensa serán comunicadas inmediatamente al Consejo de Seguridad, y no afectarán en manera alguna la autoridad y responsabilidad del Consejo conforme

estado a la legítima defensa individual o colectiva, incluyendo el uso de la fuerza. El Art. 51 tiene su origen como norma consuetudinaria debidamente refrendada reiteradamente por la práctica internacional y los tratadistas. Esta segunda excepción se activa en el caso de que la ONU, como ocurrió en este caso, no actúe frente a una amenaza a la seguridad de un estado miembro, en cuyo caso se le reconoce al estado miembro objeto de la amenaza el derecho a recurrir al uso de la fuerza. Es un derecho a la legítima defensa que se reconoce con ciertas condiciones: la necesidad y la proporcionalidad. Asimismo, el estado en cuestión está obligado a informar al Consejo de Seguridad de sus acciones, lo que así hizo Rusia, y cesar éstas una vez dicho cuerpo haya adoptado las medidas necesarias para restablecer la paz, lo que aún no ha ocurrido.

Sin embargo, en el caso de la Asamblea General, Estados Unidos y Europa han insistido siempre —sobre todo cuando les conviene a sus posturas ideológicas e intereses políticos— que sus decisiones e interpretaciones no son vinculantes dentro del esquema organizativo de las Naciones Unidas, a diferencia de los países del llamado Tercer Mundo que son una parte significativa de la membresía y que creen que la Asamblea debe ser el organismo rector. Tanto EEUU como la UE sostienen que sólo las determinaciones e interpretaciones del Consejo de Seguridad son vinculantes. Por eso, hacen caso omiso a la serie de resoluciones en la que la casi totalidad de la Asamblea General —con la excepción de EEUU e Israel— pide el fin del criminal bloqueo y embargo contra Cuba. Incluso, en el 2020, la Asamblea General aprobó una resolución en contra del fascismo y la glorificación del nazifascismo, con 155 votos a favor, con el solo voto en contra de Ucrania y la abstención de Estados Unidos y la Unión Europea.

Sobre el uso de la fuerza contra otros Estados miembros de la ONU, Estados Unidos y la OTAN le hicieron la guerra, sin el aval del Consejo de Seguridad, a la antigua Yugoslavia y a Irak, ambos Estados pertenecientes a la organización mundial. Como estos existen innumerables otros

.....
a la presente Carta para ejercer en cualquier momento acción que estime necesaria con el fin de mantener o restablecer la paz y la seguridad internacionales.”

precedentes en que la práctica efectiva de la ONU ha sido finalmente reconocer y validar de facto los efectos ilegales o extrajurídicos de toda una serie de hechos de fuerza consumados. Ello incluye el reconocimiento de una total impunidad para los crímenes de lesa humanidad cometidos en el contexto de las agresiones contra estos pueblos. De ahí que se puede decir que la ONU le otorgó ex post facto una validez material a estos como parte de una legalidad latente que le reconoce fuerza normativa a un hecho no formalmente reconocido o que constituye una excepción a la legalidad formalmente reconocida.

En fin, ¿dónde se encuentra el derecho internacional: en lo que dice que es o en lo que se practica efectivamente? **La legalidad internacional nunca ha sido otra cosa que esa dualidad de norma y excepción**, donde la excepción siempre ha sido el resultado de los hechos de fuerza, sobre todo protagonizados por las potencias, cuya soberanía parece valorarse más que la soberanía de los demás. El colonialismo fue prohibido en todas sus formas y manifestaciones por la Asamblea General desde el 1960 a partir de la histórica Resolución 1514 (XV), sin embargo 62 años después sigue existiendo en Palestina, Puerto Rico, Sahara Occidental, entre otros.

Decía el jurista bolchevique Eugeny Pashukanis que en un derecho internacional basado formalmente en la igualdad soberana de los estados, prevalece siempre en realidad las relaciones de fuerza (PASHUKANIS, 1980). Y es que lo que existe en realidad es una relación de poder entre los estados marcada por la desigualdad, bajo la cual los hechos de fuerza se encargan de generar hechos normativos y de garantizar su validación por medio de su eficacia.

Así ha sido siempre, desde Francisco de Vitoria, el jurista dominico considerado el padre del derecho internacional, aunque en su tiempo (1483-1546) conocido como Derecho de Gentes. Dicho derecho nació con dos caras, una aplicable a las potencias imperiales y otra, más limitada en su contenido y alcance, aplicable a los pueblos conquistados y colonizados. Para el jurista castellano de la Escuela de Salamanca, el reconocimiento de los llamados indígenas como sujetos de derecho iguales a

sus colonizadores fue tan sólo un artificio para conseguir justificar la aplicación a estos del Derecho de Gentes de los europeos, así como el derecho castellano. Siendo sujetos de derecho obligaba de allí en adelante a los pueblos originarios a su cumplimiento estricto, incluyendo su sumisión a las lógicas de la propiedad privada. Ese era “el orden natural y divino” inapelable y el que se rebelara contra él, sería objeto del derecho de guerra cuyo ejercicio, por parte del régimen colonial, estaba entonces debidamente validado. Los sistemas normativos consuetudinarios que eran propios de los pueblos originarios, eran ajenos a la forma misma del derecho europeo así como a la institución de la propiedad privada que resultará central para el desarrollo del modo de producción y dominación capitalista. El derecho internacional, como todo el derecho moderno, nació así con dos caras. Incluso, se llegó hasta a hablar abiertamente de la existencia de dos sistemas de derecho internacional, uno para las potencias imperiales y otro para sus colonias.

Toda la historia del llamado derecho internacional puede comprenderse a partir de la articulación sucesiva de una serie de procesos sociohistóricos, desde la conquista del llamado Nuevo Mundo, que tiene como finalidad la institución de una ordenación económica, social y política centrada en torno a la acumulación de capital, en sus diversas formas. Surgió así lo que podría caracterizarse como el *nomos* del mundo, es decir, esa fuerza normativa de un hecho histórico constitutivo que, al fin y a la postre, impregnó de sustancia y legitimidad a la legalidad resultante: el nacimiento y desarrollo del capitalismo (SCHMITT, 2003: 55-56). Es en ese sentido el *nomos* del capital.

Cuando hablo del *nomos* no me estoy limitando a las fuentes que se le adscriben tradicionalmente al derecho internacional, particularmente bajo la forma jurídica. No me estoy refiriendo exclusivamente a las fuentes materiales que son, por ejemplo, los Estados ni a las fuentes formales localizadas en los tratados, los usos y costumbres, los principios generales del derecho —“reconocidos por las naciones civilizadas”, según establece expresamente la Corte Internacional de Justicia—, las decisiones judiciales y las doctrinas desarrolladas por los tratadistas. Por *nomos* entiendo, pues, un proceso social contradictorio, atravesado por relaciones

y luchas de poder, bajo el cual se producen las decisiones, los actos o hechos constitutivos que dan sentido a la ordenación política, económica y social del mundo. El *nomos* es *factum ordinans*. (Schmitt, 2003).

En este sentido, el *nomos* trasciende la mera legalidad estadocéntrica. El *nomos* se mueve más allá del puro derecho como enunciado normativo lógico-formal. En el *nomos* encontramos también las ilegalidades o las *legalidades latentes*, es decir, en desarrollo, de conformidad con la eficacia de decisiones y actos que, si no de jure por lo menos de facto, reciben el reconocimiento de los demás Estados en la medida en que no producen efectos jurídicos directos o inmediatos, sobre todo en el ámbito penal internacional, a lo que hemos aludido con anterioridad.

En la actualidad presenciamos la emergencia de lo que yo calificaría como nuevas matizaciones de ese *nomos* del capital, particularmente en esta era de la subsunción real y total a sus lógicas, dictados e intereses, acompañada de crecientes tensiones ante el agotamiento actual del ciclo neoliberal de acumulación y el declive cada vez más marcado de la hegemonía estadounidense. En este último caso, vemos además una propensión de Washington y sus aliados europeos hacia el *unilateralismo*, sea para imponer sus intereses económicos y políticos, sea para combatir las amenazas reales o imaginadas a su seguridad, o sea para someter a otros Estados a su hegemonía imperial. De paso, no aceptan limitaciones a su poder soberano, entendiendo que éste está por encima del mismo derecho y de cualquier fiscalización de su ejercicio por parte del resto de la comunidad internacional. Allí están los casos del Kosovo en 1999, y los de Afganistán, Irak, Libia, Siria y Venezuela en las primeras dos décadas del nuevo siglo. Así también está hace seis décadas Cuba. Son ejemplos de su política de cambio de regímenes. En ese sentido, pretenden que el derecho internacional sea lo que ellos dicen que es, más no como ellos lo practican, al menos para el resto de la comunidad internacional.

Ya se ha visto como tanto Washington y Bruselas abandonan aquel derecho precedente que le incomoda en la consecución de sus fines y lo sustituye por nuevos criterios políticos cuya fuerza normativa surge de su eficacia y, a su vez, ésta depende más en la coerción que en el

consentimiento libre de los demás Estados. Así ha pasado, por ejemplo, con el derecho de guerra, tras alegarse un cambio en la naturaleza de la ésta, sobre todo por el carácter irregular y permanente que le caracteriza en los últimos tiempos. Se ha decidido además que el derecho que anteriormente aplicaba a los prisioneros de guerra, ya no es aplicable a los llamados “combatientes enemigos” de estas guerras de nuevo tipo, nueva categoría inventada por la diplomacia estadounidense que habita en un vacío jurídico total. Así también ha pasado con la prohibición internacional contra la tortura, de la que se ha burlado Estados Unidos con sus autocalificados “métodos agresivos de interrogatorio”, a todas luces torturas, aunque no se llame igual. También se siente destinado, desde un autodenominado excepcionalismo mesiánico, para declarar, de manera unilateral, cuándo se justifican excepciones a la aplicación del derecho internacional en su caso y también el sentido del derecho internacional que se le aplica a los demás. Desde un alegado intervencionismo humanitario, ha pretendido también desconocer los principios de la igualdad soberana de los estados, la no intervención en los asuntos internos de éstos y la solución pacífica de los conflictos.

El actual orden internacional es visto, en el fondo, por EEUU como un orden de batalla consistente en una guerra, entre silenciosa y abierta, que va, al igual que el capital, subsumiéndolo todo bajo su lógica. Conforme a ello, se embarca en la militarización de las fuerzas policiales; amplía la siembra de bases militares —sobre 300— y centros de detención y tortura a través del planeta; y se plantea el cerco estratégico y desestabilización de aquellos que impugnan y socavan su hegemonía, desde La Habana a Caracas, Moscú a Beijing. En la medida en que se va extendiendo este campo de batalla, la guerra se convierte en una *relación social totalizante y permanente*. Una guerra así que tiene como fin la defensa de un orden social no tiene fin en el tiempo ni límites espaciales o territoriales. Ya lo advirtió Schmitt cuando tachó como tragedia el ascenso de esa dictadura unipolar del capital, representada por Estados Unidos, y la transformación progresiva de éste hacia “un *poder de policía mundial*” (Koskenniemi, 2005: 402).



Con el nuevo orden mundial que parecía forjarse después de la Segunda Guerra Mundial, con la participación activa y mayoritaria del campo socialista y del llamado Tercer Mundo, surgió la posibilidad de una reconfiguración del derecho internacional al no poder las potencias imperiales de antaño seguir imponiendo unilateralmente su voluntad. Se produjo así un periodo de transición caracterizado por la lucha entre las lógicas materiales alternativas del derecho internacional, como expresión de sentidos diferenciados en torno a la ordenación social, económica y política del mundo. En el 1974, incluso se aprobó en la Asamblea General de la ONU una Declaración a favor de la constitución de un Nuevo Orden Económico Internacional. La ofensiva contrarrevolucionaria neoliberal que arrojó al mundo a partir del golpe militar en Chile, apoyado y financiado por Washington, y el eventual colapso de la URSS y el campo socialista europeo, puso fin de momento a ese sueño.

Si bien es cierto que el eje formal del derecho internacional ha sido el estado-nación, ello sólo oculta la realidad medular del carácter supraestatal y mundial del capital, de los mercados y la división internacional de la producción social, particularmente a partir de la fase monopolística

e imperial que contrario a lo que pensó en su momento Lenin, empieza mucho antes de fines del siglo XIX y comienzos del XX. Como ya hemos dicho, comienza con la conquista del llamado Nuevo Mundo y la puesta en marcha del modelo de acumulación primitiva que desde nuestras tierras alimentó el despegue y posterior desarrollo del capitalismo europeo.

Se puede decir que desde por lo menos 1492, el proceso globalizador o de internacionalización ha sido consustancial al proceso de desarrollo del capitalismo. A partir de ese momento, el capitalismo se abre paso como modo de producción, intercambio y dominación por medio de la creación de un mercado global, ante el cual se ven forzados a subordinarse los mercados nacionales y sus burguesías locales. Ha sido un proceso desigual y continuo. En fin, la historia del derecho internacional no ha sido otra cosa que la historia de las luchas de clases y pueblos. Fuera de ese marco estratégico, no existe derecho o derechos que valgan.

El Derecho Internacional es en última instancia lo que se practica, dentro de un contexto de relaciones de poder, y no lo que se dice que es, desde la mera enunciación formal de normas, reglas y principios. En ese sentido, se entiende mejor desde Pashukanis y Schmitt que desde Kelsen. Se comprende mejor desde una perspectiva material y estratégica que desde una perspectiva normativista o jurídicista. Ante ello, la **“igualdad soberana” tiene que entenderse como el derecho de todo Estado a que sus acciones sean medidas con la misma vara** con la que se miden las prácticas efectivas y reiteradas de las potencias imperiales, tanto la estadounidense como las europeas.

La Tercera Guerra Mundial

De ahí que resulta francamente vergonzoso que se pretenda ahora demonizar y criminalizar automáticamente las acciones militares decididas por el gobierno ruso y, de paso, seguir con la demonización de su presidente Vladimir Putin, para así no tener que considerar sus razones justificativas y el contexto histórico más amplio en que se produce el presente conflicto. Hasta un sector de la izquierda o las izquierdas repite su

repertorio como tonto útil del imperialismo estadounidense y europeo. ¿Cómo les fue con su liberalismo moralizante en los casos de Yugoslavia, Irak, Libia y Siria? ¡Que si Milosevic, que si Saddam Hussein, que si Gaddafi, que si Assad, y ahora Putin! Me imagino que en su momento se la habrían visto difícil para tomar una posición en torno a la confrontación bélica entre las fuerzas nazifascistas de Hitler y el Ejército Rojo de Stalin.

Además, nadie menciona los miles de muertos que, con absoluta impunidad, han producido las acciones militares, incluyendo las ejecuciones extrajudiciales, las torturas y los llamados “daños colaterales” contra civiles, bajo las presidencias de Bill Clinton, George W. Bush, Barack Obama, Donald Trump y ahora Joseph Biden. Así también sucede con el reclamo de la autodeterminación bajo el derecho internacional: nunca es absoluta ni puede justificar amenazas a la paz y la seguridad ajena como pretenden los gobiernos de Ucrania, Estados Unidos y la Unión Europea.

Así y todo, hay que reconocer que el mundo no está hecho de santos y demonios librando la eterna guerra entre el bien y el mal. Determinar en términos absolutos también qué es el bien y qué es el mal ha resultado ser algo que nos elude constantemente. ¿Tal vez porque en todo bien también existe el mal y viceversa? Ni el bien ni el mal se salvan de la contradicción, tanto las suyas propias como las trabadas entre estos. Tanto así, que me convengo cada vez más que, en momentos como el actual, el mundo es más parecido al Infierno de Dante, ya que el Cielo o el Paraíso ha demostrado ser casi inaccesible para la mayoría de los mortales, incluso los revolucionarios. El mundo está atravesado por un sinnúmero de matices que se compenetran en su despliegue, como ocurre con los círculos de la narrativa dantesca. Y no está habitado por santos, sino que por seres humanos, demasiados humanos, en los que anida tanto la posibilidad del bien como del mal, en medio de una batalla campal entre ambos.

De ahí que el maniqueísmo de nada nos sirve para entender a este mundo. Marx lo entendió perfectamente y por eso comprendía, por ejemplo, que la independencia de Irlanda sólo sería posible con la suma de los

trabajadores y la incipiente burguesía de ese país, contra lo que era el enemigo principal: la clase capitalista y el imperialismo británicos. A veces resulta que sí, el enemigo de mi enemigo es mi amigo, aunque sea coyunturalmente y por intereses geopolíticos más que ideológicos. Es el caso de Rusia hoy con Cuba, Venezuela, Siria, Irán y China, así como su apoyo a la independencia de Puerto Rico, entre otros. Stalin y la URSS se unieron a Roosevelt y EEUU como también a Churchill y Gran Bretaña para derrotar al nazifascismo. Mao Zedong y los comunistas chinos se aliaron con Chiang Kai-shek (asesino de la primera esposa de Mao) y los nacionalistas chinos para derrotar al invasor japonés. La geopolítica contrahegemónica es el arte de sumar fuerzas muchas veces disímiles y contradictorias. Hay que ser capaz de valorar los matices en cada momento y saber distinguir entre la contradicción principal, en este caso el imperialismo yanqui y europeo, y las contradicciones secundarias de las que ni la izquierda o las izquierdas son ajenas. Las contradicciones que se manifiestan en los cielos se despliegan finalmente en la Tierra de maneras muchas veces aleatorias.

En ese sentido, es obligado señalar que la guerra de EEUU, la UE y la OTAN contra Rusia en Ucrania ya había dado inicio, por lo menos en cuanto a sus causas inmediatas, hacia ocho años cuando el gobierno de Estados Unidos apoyó el golpe de Estado en dicho país euro-oriental y se encargó de imponer un gobierno neocolonial, como tantas veces ha hecho en otros puntos del planeta. El exitoso cambio de régimen convirtió a una Ucrania, hasta ese momento comprometida por mandato constitucional con la neutralidad, en mero instrumento de guerra dirigido contra Rusia e, incluso, su población rusoparlante concentrada en la región del Donbass.

El histórico e inesperado reconocimiento por Rusia de las repúblicas de Donetsk y Lugansk” tomó por sorpresa a Washington y Bruselas. Y aunque se pasaban augurando la proximidad de una invasión rusa a Ucrania, no esperaban que tomase la forma, según anunciada por Putin el 21 de febrero de 2022, de una “operación militar especial” en Ucrania para socorrer humanitariamente a los pueblos de Donetsk y Lugansk contra los ataques criminales de los que eran víctimas hace ya ocho años a manos

del Ejército ucraniano, con un saldo de 14,000 muertos. Putin afirmó que se apoyaba para ello en el derecho internacional. ¿Acaso no era esa la práctica internacional común de los Estados Unidos, Europa y la OTAN, reconocida de facto en sus efectos políticos y legales por la ONU? ¿No fue así que procedieron Washington y Bruselas para el reconocimiento diplomático de Kosovo? El bombardeo de Serbia por la OTAN y el reconocimiento de la independencia de ese territorio serbio, fueron evocados por Putin como precedentes de sus acciones.

Por otra parte, ¿cómo EEUU puede reconocer la anexión de las Alturas de Golán sirias por Israel, a base de consideraciones de seguridad nacional de ésta, y no obstante rechazar la incorporación de Crimea a la Federación Rusa, también por consideraciones de seguridad nacional? ¿Cómo puede Washington y Bruselas oponerse e, incluso, hasta criminalizar a la campaña internacional de “Boicot, desinversión y sanciones” (BDS) contra Israel, su ocupación ilegal de Palestina, los crímenes de lesa humanidad perpetrados contra los palestinos y el régimen de apartheid que ha instaurado allí, y por otro lado promover en la actualidad una agresiva campaña mundial de boicot y sanciones contra Rusia, marcada por una escandalosa rusofobia? ¿Cuál es el criterio diferenciador: racial, cultural, ideológico, económico o geopolítico? Nuevamente estamos ante la doble vara: una que aplica a EEUU y sus aliados y otra a sus adversarios.



Los acuerdos de Minsk que pudieron haber servido de marco para la no intervención de Rusia en Ucrania, fueron ignorados por la otra parte,

tanto por Estados Unidos, la Unión Europea, la OTAN y la misma Ucrania. Incluso, hicieron caso omiso a lo que se habían comprometido en la Declaración de 2010 de la Organización de Seguridad y Cooperación Europea (OSCE): “Nos comprometemos nuevamente a la visión de una comunidad euroatlántica y euroasiática libre, democrática y común que va desde Vancouver a Vladivostok”, lo que reconocía como legítimos los intereses de seguridad de todos los Estados signatarios, que incluía tanto a Estados Unidos, la Unión Europea y Rusia.

Quien decide es soberano, sentenció con razón Schmitt. En ese sentido, Moscú decidió también de conformidad a la “igualdad soberana” de los Estados. ¿Acaso la hipocresía estadounidense y europea no había sido lo suficientemente comprobada con la expansión de la OTAN hacia las fronteras rusas, habiéndose ampliado de los 16 miembros que la integraban en 1991 a 30 miembros en la actualidad, en violación del compromiso contraído por Estados Unidos, bajo la presidencia de Ronald Reagan, de que ello no se haría?

El cerco estratégico-militar que la OTAN ha establecido en torno a Rusia, nada tiene que ver con el aseguramiento de la paz, sino que constituye realmente un acto de guerra contra Rusia, ante el cual ésta tiene el legítimo derecho de defenderse por todos los medios a su alcance. ¿Qué hay de reaccionario o imperialista en eso? En todo caso, reaccionario es ignorar ese cerco estratégico a Rusia, como parte de toda una agenda imperial que se extiende hacia China y aún hacia la América Latina y el Caribe donde Estados Unidos le sigue haciendo la guerra a Cuba y Venezuela —poco importa si es directa o híbrida, tiene los mismos efectos— y donde, además, la OTAN ya ha puesto bandera, en Colombia. Totalmente infundada es también la cantaleta del infantilismo izquierdista que insiste en ver aquí un conflicto interimperialista. El poderío militar de Rusia no está acompañado por el correspondiente poderío económico y financiero que caracteriza históricamente al fenómeno imperialista. (Smith, 2019; Rojas, 2022).

Ahora bien, para lo que sí hay base para criticar a Putin es por aquella parte de su Mensaje del 21 de febrero en la que parece poner en entredicho

el derecho de Ucrania a existir como nación, alegando que fue una creación de los bolcheviques, lo que él entiende fue un error histórico. Esta parte de su postura está basada en su rechazo manifiesto a la posición de principio de Lenin a favor de la autodeterminación de los pueblos y las naciones, la cual llevó, independiente del origen común de Rusia y Ucrania, al reconocimiento de esta última, primero como república independiente, como parte de la URSS, constituida en torno a lo que hoy es su parte oriental. Luego, en 1939, se incorporó, bajo Stalin, la parte occidental de lo que hoy es Ucrania. Ya en 1991, Ucrania se separa de la URSS, como república independiente, al momento de la disolución de ésta.

Esta postura antibolchevique y anticomunista de Putin incluye lo que este ha planteado como la “descomunización” de Rusia. En ese sentido, tiende a revelar que su proyecto nunca ha sido nada más que la modernización de la idea de la Gran Rusia, apuntalada, eso sí, por el poderío militar y nuclear legado por la URSS y una política exterior contrahegemónica que favorece el establecimiento de un nuevo orden mundial multipolar, con Rusia como uno de sus polos de poder.

Cómo le vaya finalmente a Putin con ese proyecto esencialmente nacionalista dentro de un capitalismo mundial que siempre ha visto con suspicacia y temor la integración plena de Rusia, es otra cosa. La realidad actual parecería indicarle que para el orden económico global Rusia se reduce a una potencia periférica. De ahí que tendrá que en algún momento confrontar esa falsa ilusión de que el capitalismo atlantista le pueda acoger como su igual, a menos que no sea en total subordinación a los designios de Washington y Bruselas, es decir, del capital euro-estadounidense. La naturaleza salvaje, expansionista y tiránica del capital sólo le confrontará con cada vez más tensiones y contradicciones. Consiguientemente, se ve forzado a privilegiar su mira hacia el Oriente y hacia el Sur, que es dónde tiende a manifestarse el reconocimiento a Rusia como potencia y un interés en una relación estratégica y económica mutuamente beneficiosa. Asimismo, se verá Rusia forzada a confrontar históricamente el horizonte limitado del orden mundial capitalista no sólo por la hegemonía que pretende seguir ejerciendo Estados Unidos sobre éste sino que por las contradicciones estructurales propias del

capitalismo como modo de producción y dominación del que no hay un afuera que no sea por medio de la ruptura con éste.

La historia siempre requiere que contextualicemos los eventos, procesos y razones del presente, para poderlos entender a partir de sí mismos y no a partir de comparaciones mecánicas con otros momentos o situaciones del pasado. No todas las circunstancias son iguales y, por ello, siempre hay que saber hacer el **análisis concreto de la situación concreta**. En ese sentido, no puede caerse en perspectivas que no toman en consideración la lucha a largo plazo y, por ende, todos los elementos de la situación concreta y las tendencias del antagonismo dominante o principal. Incluso, desde una perspectiva marxista, no se puede esperar que la teoría o la práctica previas posean en sí mismas y a priori, la verdad acerca de lo concreto en el presente. No podemos olvidar nunca que la realidad concreta siempre está en continuo movimiento y está atravesada por la contradicción.

La crisis actual ha sido caracterizada como la Tercera Guerra Mundial, una especie de guerra planetaria total con consecuencias más bien geopolíticas que antisistémicas y con características de conflicto híbrido, es decir, no sólo militar sino que también económico, mediático, cultural e, incluso, deportivo, entre otros frentes. Así de profunda es la ruptura que se está produciendo en lo que entre 1989 y ahora era el orden mundial. Otra Gran Guerra Mundial, donde **lo que se juega es el balance geopolítico de poder en el mundo, y no de inmediato la relación de poder entre sistemas**, es decir, el capitalismo y el socialismo. En este contexto, Europa pasa a ser nuevamente el principal frente de batalla, al menos por el momento, a la espera de que se active el ya anunciado Frente del Pacífico dentro de la estrategia imperial que hoy privilegia como objetivo último a China, la gran potencia socialista a la que más teme Estados Unidos por su capacidad de convertirse en tal vez el principal foco de poder del nuevo orden multipolar que se asoma. Por ese motivo, no se puede desconocer que está presente también la lucha entre sistemas, aunque dicha contradicción ocupe un nivel secundario en el presente.

Fue el presidente estadounidense Joseph Biden quien se refirió a la Tercera Guerra Mundial como una de las dos opciones que tenía ante sí:

“Tenemos dos opciones. Dar comienzo a una Tercera Guerra Mundial, entrar en guerra con Rusia, físicamente. O dos: asegurarnos que el país que actúa contrario al derecho internacional pague el precio por ello” (COHEN, 2022). En un discurso pronunciado en Polonia el pasado 26 de marzo, Biden pidió abiertamente el derrocamiento de Putin y un cambio de régimen en Rusia. Con ello delató lo que constituye el verdadero objetivo de Washington en el conflicto que se escenifica en Ucrania, de paso contradiciendo lo alegado previamente de que la OTAN es “una alianza defensiva” y no “un proyecto imperial” que busca desestabilizar a Rusia.

Pero tal parece que el precio lo están pagando también Europa y Estados Unidos, entre otros, al ver como las sanciones interrumpen los circuitos de producción y distribución de la economía capitalista mundial, hoy altamente globalizada, y le profundiza a un extremo las tendencias inflacionarias que hoy aquejan a sus economías? Al respecto, Europa no puede prescindir de inmediato del petróleo y el gas ruso sin evitar una grave crisis energética. Por ello recibió con alarma la decisión del gobierno ruso de que aquellos países que participan de la agresión económica actual contra Rusia, por medio de toda una serie de sanciones que incluye el congelamiento de sus cuentas y reservas de divisas en bancos europeos y estadounidenses, tendrán que ahora pagar en rublos por el gas y el petróleo que importan de dicho país euroasiático.

Por otra parte, en el caso de América Latina y el Caribe, las sanciones han producido una subida dramática en los precios de alimentos y recursos energéticos, entre otros impactos. Ya el Fondo Monetario Internacional (FMI) advierte que el conflicto en torno a Ucrania tendrá un impacto fuerte y severo sobre la economía capitalista mundial, obstruyendo el proceso de recuperación luego de dos años de pandemia. ¿Se afectará la capacidad de países como Argentina y Puerto Rico de cumplir con los ya de por sí onerosos Planes de Ajuste que recién han aprobado con sus acreedores?

Además, la imagen que se intenta proyectar de total aislamiento de Rusia, se ha desmoronado. Ningún país miembro de los BRIC's ha participado en las sanciones contra Rusia: ni India, ni Brasil, ni África del Sur y menos China; ni tan siquiera la atlantista Turquía. La Organización de la Conferencia

Islámica (57 países) rechazó sumarse a las sanciones contra Rusia. Ningún país del Golfo Pérsico, ni de África, ni de Asia Occidental y Central, se ha sumado a las sanciones contra Rusia. Las excepciones son Singapur, Corea del Sur y Japón en Asia Oriental, y Australia y Nueva Zelanda en Oceanía. Además, en el caso de India y Pakistán, ambos han entrado en acuerdos para la adquisición de petróleo y gas ruso, a pagarse en sus respectivas monedas nacionales y no en dólares o euros. Hasta Arabia Saudita considera aceptar que China le pague en yuanes por la compra de petróleo.



Parece llegar a su fin la era del monopolio del petrodólar ante el uso por Estados Unidos del dólar como instrumento de control político, represalias y guerra, incluyendo la politización del sistema de pagos SWIFT, lo que ha llevado a que se cuestione hasta dónde puede seguir ofreciendo las garantías y seguridades necesarias como divisa principal en las relaciones económicas internacionales. Ante ello, va creciendo el reclamo para el desarrollo de un nuevo sistema monetario internacional con monedas y mecanismos que puedan ofrecer las garantías necesarias, una idea que en el pasado reciente el entonces presidente Lula discutió con sus homólogos de China y Rusia luego de la crisis financiera global desatada en el 2008 desde Estados Unidos. La creciente toxicidad del dólar estadounidense se refleja en el hecho de que su uso en las transacciones internacionales llegó al 46.7 por ciento en el 2020, una reducción desde el 60.24 que era en el 2014 cuando el golpe de estado en Ucrania y las medidas económicas coercitivas impuestas contra países como Rusia, Irán, Venezuela y China, entre otros, sin hablar de la ampliación del bloqueo contra Cuba. Con el régimen de sanciones financieras impuestas más recientemente a Rusia por Washington y Bruselas, esa participación habrá de reducirse aún más, augurándose una creciente fragmentación del sistema monetario internacional por medio de nuevos arreglos para sistemas de pagos con monedas nacionales que no sean el dólar. Y todo tiende a indicar que la decadencia del dólar por las razones antes mencionadas, incluyendo las tendencias inflacionarias actuales y la inestabilidad en los mercados producto de la guerra en Ucrania, también empieza a llevarse por el medio la estabilidad del euro.

¿Ha llegado a su fin la tan fetichizada globalización? La desglobalización ha sido precisamente uno de los pilares de la agenda ideológica del nacionalismo y el populismo de derecha, entre éstos Trump y su estrategia Steve Bannon. Lo interesante es que Biden y los liberales estadounidenses parecen haber tomado el batón o estafeta dejada por la administración anterior, y han acelerado la carrera hacia ese mundo desglobalizado del nacionalismo de derecha. China se ha erigido en la única gran potencia que estos momentos sigue favoreciendo la existencia de una economía globalizada, aunque a su vez reivindica la necesidad de nuevas reglas

que rompan con la tiranía normativa impuesta por Washington, Bruselas y las principales instituciones financieras y comerciales internacionales.

¿Qué sucederá cuando eventualmente, como se espera, con su demostración de fuerza militar en Ucrania, Rusia logra finalmente sus objetivos de imponer la desmilitarización, desfascistación y neutralidad del Estado allí, entre otras cosas, ya que Estados Unidos y la OTAN se niegan a entrar directamente en guerra allí con el envío de tropas y el uso de su aviación de guerra?

Ya Zelensky ha declarado que se está de facto en la Tercera Guerra Mundial. Por su parte, Putin ha declarado que las sanciones impuestas son como “una declaración de guerra” a Rusia. En el caso del Frente del Pacífico, Taiwan acelera su rearme con la ayuda de Washington e, incluso, Japón ha solicitado acceso a armamento nuclear. De ahí que a nadie debió extrañar que, por si las moscas, el gobierno ruso pusiera en alerta sus fuerzas estratégicas, es decir, nucleares, tanto defensivas como ofensivas.

Sobre lo anterior señala David Harvey: “El peligro en un momento como éste es que el más mínimo error de juicio por parte de uno de los dos bandos puede fácilmente conducir a una escalada que acabe en una gran confrontación entre potencias nucleares en la que Rusia logre plantar cara a la hasta ahora abrumadoramente superioridad militar estadounidense” (Harvey, 2022).

Por su parte, el presidente venezolano Maduro afirmó el pasado 8 de marzo de 2022: “Estamos preocupados por la posibilidad de una guerra en Europa y una extensión a otras regiones del mundo de esta confrontación armada”. Ya el 10 de marzo, su preocupación se tornó más seria ante el reconocimiento de que ya se estaba en medio de un guerra mundial: “Ya la guerra mundial arrancó y en su primera fase es económica, con sanciones y bloqueos” y añadió que su llamado es a que “la guerra mundial económica no escale más y vaya a llegar a una guerra militar o que vaya a llegar a lo que es peor para la humanidad: a una guerra nuclear” (Maduro, 2022).

Ya desde el 2018, el Departamento de Defensa de EEUU adoptó el marco estratégico en el que entiende que ya su prioridad deja de ser la lucha contra el terrorismo para centrarse ahora en la “competencia estratégica con China y Rusia” (JOINT CHIEFS OF STAFF, 2018). Para enfrentar ese reto —que luego de la alianza estratégica del 2 de febrero de 2022 suscrita entre Rusia y China se tornó más apremiante— Washington se propone crear un cerco a ambos, a modo de pinza, dividido en dos frentes de guerra. En primer lugar, la OTAN y la UE asumiendo mayormente la responsabilidad tanto militar como económica por el Frente Atlántico, dirigido al cerco de Rusia y, si posible, un cambio de régimen allí. De ahí, por ejemplo, la insistencia del gobierno de Trump de que los países europeos miembros de la OTAN aumentaran el presupuesto que le dedican a la Organización. En segundo lugar, EEUU se haría entonces cargo del Frente del Pacífico, junto a sus aliados en la región tales como Japón, Corea del Sur y Australia, entre otros (Zamora, 2022). Esta perspectiva estratégica responde también a la admisión hecha por Washington de que su superioridad militar y económica, la base de su influencia global actual, “se ha erosionado hasta un grado peligroso”, creándose así una “grave crisis para la seguridad nacional de Estados Unidos” (National Defense Strategy Commission, 2018; Zamora, 2022).

Al cumplirse el cincuenta aniversario de la visita del presidente Richard Nixon a China, Washington siente que finalmente fracasó en su apuesta diplomática para mantener divididos a la Unión Soviética, hoy Rusia, y China. Pensaba que el paso hacia atrás que daban los comunistas chinos para abrirse a la inversión masiva de capital extranjero para concentrar en la producción y acumulación de riqueza, era una tendencia histórica irreversible que incorporaría al gigante asiático como socio subordinado al poder del capital global. No visualizaron que tanto Mao Zedong, pasando por Zhou Enlai y también Deng Xiaoping, siempre vieron la apertura de China como un mero repliegue táctico para, luego de alcanzado niveles superiores de desarrollo y acumulada la riqueza necesaria bajo su modelo de socialismo de mercado, proceder a dar en ese momento dos pasos adelante hacia lo que llaman “la prosperidad común” y su conversión en uno de los polos de poder hegemónico en un nuevo mundo multipolar.

China nunca dejó de verse a sí misma como un país socialista, ni dejó su Partido Comunista de ejercer control final sobre la economía. Al Estados Unidos redefinir su relación con China como de enemigos estratégicos, a China no le ha temblado la mano para entrar en una alianza estratégica con Rusia —entendiendo que ésta ha dejado de ser la amenaza “social-imperialista” de antaño, cuando era la URSS— y dentro de lo que constituye su magna iniciativa estratégica de cooperación y desarrollo global conocida como la Ruta de la Seda, a la que también otras potencias como India y Pakistán se han unido. Ya 70 países forman parte de esta iniciativa, incluyendo entre estos los siguientes países latinoamericanos y caribeños: Panamá, Uruguay, Ecuador, Chile, Bolivia, Costa Rica, Perú, Cuba y Venezuela.

Para China, el nuevo mundo multipolar debe regirse por la cooperación mutuamente beneficiosa y no el conflicto entre intereses excluyentes. Por eso, incluso, en la presente crisis internacional, China insiste en que la solución del conflicto está, en última instancia, en la negociación por vía de la diplomacia, lo que entre otras cosas debe reconocer los legítimos intereses de seguridad de Rusia.

Demás está decir que el hecho de que una potencia socialista finalmente encabece de este modo diferenciado el nuevo orden internacional, parece haber tomado por sorpresa a Estados Unidos y Europa. Estos se creyeron su propio cuento de que la historia había llegado a su fin y se había eternizado el capitalismo, para ahora tener que reconocer el retorno del viejo topo socialista, esta vez como posible nueva gran potencia hegemónica de la economía mundial. Ante ello, para Washington, la contradicción que se ha trabado es antagónica. Como admitió Biden: se impone su voluntad absoluta o es la Tercer Guerra Mundial.



Se comprueba nuevamente que el sistema capitalista no es un régimen que puede aspirar a la conciliación de intereses. Se nos olvida a veces que el capitalismo constituye el primer sistema económico y civilizatorio que aspira a subsumir al mundo todo dentro de sus lógicas y procesos.

Ahora bien, ¿estaremos ante una mera crisis cíclica del capitalismo o acaso estamos presenciando una crisis terminal, como sugiere Giovanni Arrighi, ante el progresivo agotamiento de las posibilidades de reordenación continuada bajo la actual fase descendiente del ciclo sistémico de acumulación inaugurado en 1945?

Si bien la expansión financiera de la presente era parece haber fortalecido temporalmente la hegemonía de EEUU, la resultante pérdida de confianza en el liderato de Washington, luego del 2008, augura, según Arrighi, su colapso para ser superado por la constitución de una nueva hegemonía y un nuevo régimen de acumulación mundial. Las asimetrías impuestas por la fase de expansión financiera provoca una serie

de turbulencias (sobre todo producto de la redistribución desigual de la riqueza) que potencian, por necesidad, la reorganización urgente, durante los próximos 20 a 30 años, del régimen de acumulación prevaleciente hacia uno nuevo, de carácter multipolar, aunque presidido mayormente por China (Arrighi, 2010: 371-386).

Advierte Arrighi que si bien EEUU va perdiendo su liderato, ello no quiere decir que no se proponga imponer entonces, por medios militares, lo que ya no puede imponer política o económicamente. Ello puede propiciar una situación de caos e incertidumbre, caracterizada por la conversión del mundo actual en un orden de batalla en que Washington pretende seguir imponiendo su voluntad, aunque mediado por su fuerza militar exponencialmente superior dentro de la comunidad internacional. Dice al respecto Arrighi: “Lo que las potencias declinantes hacen es muy importante, porque ellas tienen la capacidad de crear caos. El conjunto del *Project for a New American Century* era una negativa a aceptar ese declive, lo cual ha sido una catástrofe” (Arrighi, 2009: 75-76). Su resistencia al acomodo al nuevo orden mundial que se abre paso, tan sólo ha conducido, por un lado, a una aceleración de su declive y, por otro lado y lo que es peor, al precio del increíble sufrimiento de la humanidad que impondrá por aquello que, en el argot beisbolero, si no se le permite seguir ganando, parece estar decidido a llevarse el bate y la bola.

Nadie debió esperar que fuese posible un nuevo orden mundial multipolar sin esas luchas, tal y como se están librando hoy en ese campo de batalla llamado Ucrania o la librada hace poco en Hong Kong, o el que también se libra hoy en Venezuela, Cuba y Nicaragua. Ya se ha dicho una y otra vez que si es la paz lo que se busca, hay que prepararse también para la guerra, sobre todo ante rupturas geopolíticas o sistémicas.

Ya se empiezan a manifestar los cambios provocados por la nueva situación de fuerzas a nivel internacional. La incertidumbre energética que crecientemente arroja al mundo capitalista producto de las medidas coercitivas unilaterales tomadas contra Rusia, incluyendo la prohibición de compra e importación de petróleo ruso, ha obligado por ejemplo a Washington a enviar el sábado 5 de marzo de 2022 una delegación oficial

a Caracas para reunirse con el gobierno bolivariano presidido por Nicolás Maduro. Según se informa, EEUU ofrece normalizar las relaciones económicas, incluyendo poner fin a sus medidas coercitivas unilaterales contra la industria petrolera venezolana, a cambio de que, entre otras cosas, se reactiven las conversaciones y negociaciones con las fuerzas de oposición, diálogo éste que hasta ahora había sido criticado y torpedeado por el propio gobierno de Biden. Ya el lunes siguiente 7 de marzo, Maduro calificó la reunión con los representantes estadounidenses de “respetuosa, cordial, muy diplomático”. Y añadió: “Hemos acordado trabajar en una agenda hacia adelante sobre temas de interés. Me pareció muy importante poder, cara a cara, conversar temas de máximo interés de Venezuela y del mundo”. El mandatario bolivariano aprovechó para anunciar que estaba dispuesto a dar todas las garantías políticas en el proceso de diálogo nacional con la oposición. “Vamos a un reformateo inmediato y a una dinamización del diálogo político nacional”, puntualizó. Posteriormente, se informó que el gobierno de Biden había autorizado a la empresa petrolera Chevron operar nuevamente en Venezuela para incrementar, conjuntamente con la empresa estatal PDVSA, la producción de petróleo por encima del millón de barriles que actualmente se producen en ese país. Por su parte, el gobierno bolivariano liberó a dos estadounidenses que estaban presos en Venezuela.

Y en lo que pudiera verse como una represalia contra el gobierno mexicano por negarse a unir a la campaña europea y estadounidense de sanciones económicas contra Rusia, el Parlamento Europeo aprobó, el 10 de marzo de 2022, una resolución condenando la violencia contra periodistas y defensores de derechos humanos en ese país latinoamericano. En respuesta a ella, el presidente Andrés Manuel López Obrador emitió un comunicado oficial en la que tacha a los diputados europeos de “borregos” que se suman a campañas instigadas por las fuerzas reaccionarias y golpistas de su país contra su gobierno y las transformaciones que ha estado protagonizando. “México ha dejado de ser tierra de conquista”, puntualiza. En una obvia alusión a la reacción de Europa al conflicto actual en Ucrania, señala el comunicado: “México es un país pacifista que ha optado por la no violencia y somos partidarios del diálogo, no de la guerra; no enviamos armas a ningún país bajo ninguna circunstancia,

como ustedes lo están haciendo ahora”. Y concluye: “Y no olviden que ya no somos colonia de nadie. México es un país libre, independiente y soberano. Evolucionen, dejen atrás su manía injerencista disfrazada de buenas intenciones. Ustedes no son el gobierno mundial”.

No cabe duda que en este rechazo del empeño del imperialismo estadounidense en ser reconocido como gobierno y policía mundial, está planteada para Nuestra América el reto histórico de retomar los esfuerzos e iniciativas de integración regional independiente que emergieron durante la primera década del Siglo XXI, desde la Alternativa Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América (ALBA), la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR), el Banco del Sur y la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC). Solamente así podrá conseguir participar con voz propia, como polo autónomo de poder, en la estructuración de ese nuevo orden multipolar que se va materializando con cada vez más fuerza. Y es que, como advertido previamente, sólo los que deciden son finalmente soberanos.

BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA

Arrighi, Giovanni (2010). *The Long Twentieth Century*. London/New York: Verso.

Cohen, Brian Taylor. Interview with President Biden. *No Lie with Brian Tyler Cohen*. 24 February 2022. <https://podcasts.google.com/feed/aHR0cHM6Ly9yc3MuYXJ0MTkuY29tL25vLWxpZQ/episode/Z2lkOi8vYXJ0MTktZXBpc29kZS1sb2NhdG9yL1YwL0JHc2xWTkc2dmg4NldDd3NMdINFdE9GQU5ZWUc-tajhJN29zMHVnc3Y5a3c?hl=es-419&ved=2ahUKEwiDndu3mrX2AhVkRzABHS-8DDn8QjrKEgQIKRAF&ep=6>

Harvey, David. Sobre los recientes acontecimientos en Ucrania: una declaración provisional. *CTXT* 282, Marzo 2022. <https://ctxt.es/es/20220301/Firmas/38957/david-harvey-ucrania-rusia-putin-otan-guerra-eeuu.htm>

JOINT CHIEFS OF STAFF (2018). *National Defense Strategy*. Washington: Department of Defense. <https://dod.defense.gov/Portals/1/Documents/pubs/2018-National-Defense-Strategy-Summary.pdf>

Koskenniemi, Martti (2005) *El discreto civilizador de naciones: El auge y la caída del Derecho Internacional 1870-1960*. Buenos Aires: Editorial Ciudad Argentina.

Maduro, Nicolás. “La guerra mundial arrancó y su primera fase es económica, con sanciones y bloqueos”. *Actualidad RT*, 10 marzo 2022. <https://actualidad.rt.com/actualidad/423262-maduro-guerra-mundial-economica-sanciones-bloqueos-rusia-ucrania>

NATIONAL DEFENSE STRATEGY COMMISSION (2018). *Providing for the Common Defense*. Washington: United States Institute of Peace. <https://www.usip.org/sites/default/files/2018-11/providing-for-the-common-defense.pdf>

ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (1945). *Carta de las Naciones Unidas*. Nueva York.

Pashukanis, Eugeny (1980). Derecho Internacional, en Beirne, Piers & Sharlet, Robert (eds.) *Pashukanis: Selected Writings on Marxism and Law*. London: Academic Press.

Pichel, Mar. La era Putin en América Latina: cuáles son los objetivos estratégicos de Rusia en la región. *BBC Mundo*, 2 julio 2020. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-53219910>

Putin, Vladimir. *Mensaje a la Nación*. 24 febrero de 2022.

Ramonet, Ignacio. El conflicto entre Rusia y Ucrania se está convirtiendo en una guerra

mundial de nuevo tipo. El impacto en América Latina. *Página 12*, 9 marzo 2022.

Regueiro Dubra, Raquel (2012). *La legítima defensa en el derecho internacional*. Madrid: Instituto Universitario General Gutiérrez Mellado sobre la Paz, la Seguridad y la Defensa.

Rojas, Adrián. La OTAN, Rusia y el fetiche del interimperialismo. *Iniciativa Comunista*. 25 enero 2022. https://iniciativacomunista.org/2022/01/25/la-otan-rusia-y-el-fetiche-del-interimperialismo/?fbclid=IwAR0P0J5iKpD7W-Q50XX79z-vbncBGMnR6zwxY_Z3A-ljh-g7pD5WeEJ-fRizY

RT EN ESPAÑOL. Venezuela alerta sobre una posible escalada militar en Europa e insta al diálogo por la paz. *YouTube*. 8 marzo 2022. <https://www.youtube.com/watch?v=k-335mowuccw&list=PL3aBH5EHGlfdupqyA-CYwOIowEihgDWrg8&index=48&t=39s>

Schmitt, Carl (2003) *El Nomos de la Tierra*. Buenos Aires: Struhart.

Smith, Stansfield (2019). ¿Es Rusia imperialista? *Monthly Review on line*. <https://mronline.org/2019/01/02/is-russia-imperialist/>

Zamora, Augusto La muerte de Europa y el parto de un nuevo orden. *Público*, Madrid, 28 febrero 2022. https://blogs.publico.es/otrasmiradas/57281/la-muerte-de-europa-y-el-parto-de-un-nuevo-orden/?fbclid=IwAR0EgOmyO2JPsrE_Dgq7wGM-NxkkRQTilr0Co-iEDnrgq4vW8LhAXgCI-vyLg

A fronteiricidade da forma jurídica

Uma leitura insurgente para a antropologia jurídica

Ricardo Prestes Pazello*

Desde América Latina, é necessário o compartilhamento de perspectivas jurídicas críticas que contribua para o desenvolvimento da agenda de pesquisas em várias áreas do direito. A partir do pioneiro e paradigmático debate das teorias críticas do direito, entre Brasil e México,¹ também a antropologia jurídica pode angariar repertório que permita realizar a interlocução entre as duas áreas do conhecimento.

Uma das tarefas que se pode propor é justamente a da tradução, para a antropologia jurídica, do “direito insurgente” que tais teorias críticas do direito puderam produzir, inclusive a partir da interação entre

* Professor do Curso de Direito e do Programa de Pós-Graduação em Direito da Universidade Federal do Paraná (UFPR). Colíder do Núcleo de Direito Cooperativo e Cidadania (NDCC/UFPR). Coordenador do GT de Direito e Marxismo do Instituto de Pesquisa, Direitos e Movimentos Sociais (IPDMS). Membro da Red Internacional “Derecho, lucha de clases y reconfiguración del capital”. Coordenador do projeto de extensão/comunicação popular Movimento de Assessoria Jurídica Universitária Popular - MAJUP Isabel da Silva, junto à UFPR.

¹ Referido debate está assinalado como ponto de partida para as teorias críticas do direito na América Latina em Pazello (2014: 363 e seguintes).

pesquisadores de todo o continente. O encontro de um direito insurgente tem a ver com a conjugação de uma constatação e de uma proposição de leitura da realidade. Para a dimensão mais objetiva da leitura da realidade, constata-se que “o caldo de cultura desse direito insurgente é o conflito social e se revela nas estratégias dos sujeitos coletivos de alguma forma organizados” (Pressburger, 1995: 33). Já do ponto de vista mais (inter)subjetivo, trata-se de propor uma interpretação teórica que localize tal caldo cultural nas malhas sociais que a modernidade/colonialidade capitalista teceu, criticando a forma jurídica que garante tal sociedade e que impõe a outros modos de vida a submissão a princípios sociais que lhes são estranhos.

O direito insurgente se comunica com a antropologia jurídica por enfatizar que o fenômeno jurídico é relacional, histórico e específico do modo colonial/moderno de produção da vida, assim como por realçar a resistência, ainda que não ordenada formalmente de maneira fixa, de povos indígenas, comunidades tradicionais e movimentos populares, inclusive naquilo que toca o próprio direito a partir das margens da sociedade capitalista. Os usos culturais do direito – ou seja, os usos políticos do direito feitos pelas populações tradicionais – são inevitáveis, ainda que esta forma social não represente, na proposição da leitura insurgente da realidade, uma aposta desses mesmos povos, comunidades e movimentos.²

A noção básica que guia o presente esforço de aproximação é a de forma jurídica, que a crítica marxista ao direito promoveu a partir da experiência soviética. Recorrer a esta experiência certamente gera um “estranhamento” no duplo sentido que o termo pode adquirir antropologicamente. De uma parte, trata-se de admitir que as relações estabelecidas entre antropologia e marxismo foram bastante conturbadas e, portanto, lançar mão dessa perspectiva aqui tende a surpreender tanto antropólogos quanto marxistas. No entanto, de outra banda, esse primeiro sentido de estranhamento pode ser ultrapassado conforme um segundo seja desenvolvido: o debate jurídico soviético permite relativizar a apreensão do fenômeno do direito tal como ela vem ocorrendo no pensamento

2 Para aprofundamento sobre a questão, ver Pazello (2021).

occidental. A partir disso, pode-se perceber que o direito não é uma forma universal que sempre existiu ali onde houve sociedade. Ao contrário, trata-se de fenômeno que adquire sua especificidade em meio ao mundo do capital e tudo o que se chama igualmente de “direito” anterior a ele deve ser compreendido como analogia, nunca como identidade.

Um dos principais autores dos primeiros anos do debate soviético que desenvolveu tal interpretação foi Pachukanis (2017). Empréstimo de Marx as formulações sobre a teoria do valor, entendido este como relação social de produção, percebeu Pachukanis que também o direito era uma relação social, a qual, entretanto, alcançava sua especificidade conquanto garantisse a circulação de mercadorias em um sistema de produção regido pela prevalência do capital sobre o trabalho e a natureza. Nesse sentido, esculpiu a compreensão de “forma jurídica” como uma obra típica da modernidade capitalista, que surgira ontologicamente com ela e que com ela se definirá caso eventualmente também o capitalismo seja superado.

O diferencial desta contribuição para se pensar o direito – alijada, aliás, das teorias jurídicas hegemônicas – é que o jurídico é lido pelo prisma relacional e não normativo. Portanto, o direito é antes de mais um fenômeno relacional, que se encontra no ser das relações sociais, e não meramente no âmbito deontológico das normas ou instituições, sejam elas ou não estatais. Não que tal plano normativo inexista, mas ele é subordinado à esfera das relações sociais mesmas, apesar de evidentemente adquirir alguma autonomia.

Outro aspecto interessante a se resgatar é o de que este mesmo debate jurídico soviético assentou o entendimento de que o horizonte de mundo burguês substituiu de sua expressão explicativa a religiosidade, como o centro de sua cosmogonia, pela juridicidade. Assim é que outro jurista, Stutchka (1988) – valendo-se de Engels e Kautsky –, oferece outro ponto de aproximação antropológico, por assim dizer. Trata-se de compreender a historicidade cosmológica burguesa para municiar as críticas a sua generalização e universalização, o que redundará, por certo, em etnocentrismo.

O direito não sendo um fenômeno geral ou universal, por estar entranhado na história do ocidente capitalista, e não sendo meramente normativo, por significar relações sociais que garantem a circulação mercantil entre sujeitos jurídicos tornados livres e iguais entre si; pois bem, sendo isto tudo, o direito passa a não poder traduzir fidedignamente os modos de vida que estão nas frinchas, ainda que impactados por ele, do capital – como ocorre com os povos indígenas e demais comunidades tradicionais.

Por isso, essa intraductibilidade precisa ser compreendida a partir de seu lugar fronteiriço. Seguindo as sugestões da proposta de giro descolonial operada pelo pensamento crítico latino-americano que identifica uma colonialidade do poder e do saber como constitutiva de nossa formação social continental, faz-se possível resgatar a noção de liminaridade para forjar uma nova categoria de exegese confluyente à da forma jurídica anteriormente apresentada.

Tomando um exemplo de proposta descolonial, a obra de Walter Mignolo sugere a existência de uma “gnosologia liminar” para se conceber “uma reflexão crítica sobre a produção do conhecimento, a partir tanto das margens internas do sistema mundial colonial/moderno (conflitos imperiais, línguas hegemônicas, direcionalidade de traduções etc.), quanto das margens externas (conflitos imperiais com culturas que estão sendo colonizadas, bem como as etapas subseqüentes de independência ou descolonização)” (Mignolo, 2003: 33-34).

Noções como as de “margens” (internas ou externas) ou “limites” (já que “liminar” se refere a isto) fundamentam o sentido que se pretende emprestar aqui à de “forma jurídica fronteiriça” (que poderia ser “marginal” ou “liminar” também, mas seus sentidos mais usuais em português sugerem não optar por elas). As práticas e saberes de povos indígenas (e o mesmo poderia ser dito sobre os demais movimentos sociais, povos e comunidades tradicionais, guardada a particularidade de cada um) têm características muito próprias que não convêm serem submetidas, pura e simplesmente, às formas sociais do capital. Porém, estas mesmas práticas e saberes foram (e o são continuamente) forjadas pela história colonial/

moderna. Basta pensar nas missões, reduções e aldeamentos indígenas ou no aquilombamento afroamericano, no caso brasileiro. Esta forja indica que o modo de vida e a cosmologia próprios permanecem, no entanto impactados pelos limites impostos à sociedade do desenvolvimento capitalista que se projeta no seu entorno, muitas das vezes expropriando seu território, submetendo sua cultura ou exterminando seus corpos.

Daí fazer sentido falar em formas sociais friccionais que dizem respeito a realidades comunitárias como verdadeiros espaços de cooperação, na América Latina, as quais, por sua vez, assumem também a feição de formas jurídicas fronteiriças, porque guardam consigo a contradição de serem povos não capitalistas que com ele interagem e a partir dele se forjam, como dito. Como diria Silvia Federici, na linha de interpretação sobre os “comuns” e suas práticas, “seria um erro considerá-las como algo pré-político, ‘natural’ ou simplesmente um produto da ‘tradição’. Após repetidas fases de colonização, natureza e costumes, não existem em mais nenhuma parte do mundo, com exceção de onde as pessoas lutaram para preservá-las e reinventá-las” (Federici, 2019: 108; tradução livre).

Assim sendo, há uma dupla e assimétrica agência, a dos povos mas também a do capital e suas formas de ser. Dessa maneira, o que uma sociedade considera como “indígena” (e antes “índio”), como no caso do Brasil ou mesmo de outros países latino-americanos, passa pelo horizonte jurídico de mundo. Sempre como a alteridade exótica sobre a qual recaem ou a repulsa ou o fascínio – para lembrar o debate clássico do início do período colonial entre Sepúlveda e Las Casas.

A forma jurídica fronteiriça é produto de uma verdadeira “fricção interétnica”,³ em que relações jurídicas se constituem quanto à *garantia de acesso*, ou não, à territorialidade, ao mercado de trabalho e aos serviços públicos fundamentais, bem como à *garantia de proteção* a sua cultura em geral, destrinchada em “costumes, línguas, crenças e tradições”. Esta é, aliás, a formulação que aparece no artigo 231 da Constituição brasileira,

³ Utiliza-se aqui da referência à obra de Roberto Cardoso de Oliveira (1972) sem necessariamente acolher todas as suas perspectivas sobre o tema.

cuja divisão se dá, não por acaso, em reconhecimento da cultura e asseguramento dos “direitos originários sobre as terras que tradicionalmente ocupam”. No fundo, trata-se da dualidade de garantias entre acesso e proteção, em face de uma sociedade que costuma ser repelente ao desenvolvimento autônomo de tais povos.



Ocorre, contudo, que há um nível a mais de contradições a serem enfrentadas, as quais dizem respeito ao problema da generalização da forma “indígena”. A constituição de 1988, documento normativo brasileiro, prevê um capítulo intitulado “Dos índios”. Trata-se de uma generalização constitucional do modo de vida “indígena” que tem antecedentes legislativos infraconstitucionais como o do Decreto n. 8.072/1910, que criou o Serviço de Proteção aos Índios, o da lei n. 5.371/1967, que o substituiu criando a Fundação Nacional do Índio, e o da lei n. 6.001/1973, que instituiu o Estatuto do Índio, para ficar nos exemplos do século XX.

O que todos esses textos legais revelam é a lógica etnocêntrica de adequação dos modos indígenas de vida às relações e formas sociais do direito produzido pelo estado, mesmo quando proclama “direitos indígenas”. A verdade é que a problemática central das regulações legislativas gira em torno do território e mesmo quando há o reconhecimento de dimensões culturais, como no caso da Constituição de 1988, elas são de muito difícil eficácia, já que o direito não é norma, mas a relação social que garante a inserção de pessoas – e, no caso, de povos – ao mercado (seja o de terras, seja o de trabalho, seja o de equipamentos e serviços públicos estatais). Neste caso, a normatividade vem a expressar relação social à qual todos estão submetidos.

Do ponto de vista antropológico-jurídico, porém, vale retomar o primado do direito insurgente que é aquele segundo o qual, na atual sociedade, o direito é uma inevitável dimensão da vida, e que deve ter seu uso reorientado politicamente pelos povos, comunidades e seus movimentos. Portanto, no caso brasileiro mas não só, seria importante o esforço de pesquisa em conjunto com as organizações indígenas e de comunidades tradicionais para se compreender a luta que travam utilizando, inclusive, os vários planos de juridicidade no sentido de ressaltar sua resistência, ínsita, aliás, à multiplicidade de seus modos de vida, que não são de uma única realidade “indígena” mas de diversos povos, culturas e nações.

Assim, direito e “direito” aparecerão de formas distintas e com usos diversos. Mesmo nesse caso, porém, a fronteiricidade da forma jurídica permanecerá se dando como um modo friccional de ser dos povos indígenas sob a modernidade/colonialidade capitalista, realçando o seu contraste com as formas sociais do capital, sendo o direito uma delas – eis uma leitura possível proveniente do desenvolvimento da teoria crítica do direito latino-americana, seguindo a leitura insurgente da antropologia jurídica, abertamente tributária que é das contribuições marxistas.

REFERÊNCIAS TRANSFRONTEIRIÇAS

- Federici, Silvia 2019 *Re-enchanting the World. Feminism and the Politics of the Commons* (Oakland: PM Press).
- Mignolo, Walter D. 2003 (2000) *Histórias locais/Projetos globais. Colonialidade, saberes subalternos e pensamento liminar* (Solange Ribeiro de Oliveira, trad.) (Belo Horizonte: UFMG).
- Oliveira, Roberto Cardoso de 1972 “Problemas e hipóteses relativos à fricção interétnica” em OLIVEIRA, R. C. de *A sociologia do Brasil indígena (ensaios)* (Rio de Janeiro: Tempo Brasileiro; São Paulo: USP).
- Pachukanis, Evguiéni Bronislavovich 2017 (1924) *Teoria geral do direito e marxismo* (Paula Vaz de Almeida, trad.) (São Paulo: Boitempo).
- Pazello, Ricardo Prestes 2014 “Direito insurgente e movimentos populares: o giro descolonial do poder e a crítica marxista ao direito”, Tesis Doctoral en Derecho, Universidade Federal do Paraná, Curitiba, Brasil.
- Pazello, Ricardo Prestes 2021 *Direito insurgente. Para uma crítica marxista ao direito* (Rio de Janeiro: Lumen Juris) Vol. 1.
- Pressburger, T. Miguel 1995 “Direito, a alternativa” em OAB/RJ *Perspectiva sociológica do direito. Dez anos de pesquisa* (Rio de Janeiro: Thex; OAB/RJ; Universidade Estácio de Sá).
- Stutchka, Petr Ivanovich 1988 (1921) *Direito e luta de classes. Teoria geral do direito* (Sílvio Donizete Chagas, trad.) (São Paulo: Acadêmica).

Breves apuntes para una economía política latinoamericana de la penalidad

Leonardo Evaristo Teixeira*

Introducción

La complejidad de América Latina y comprenderla desde su *totalidad heterogénea* (Quijano, 2000) nos proporciona lecturas que explican la dinámica sociopolítica, o al menos la intentan explicar, en su todo, o desde las especificidades de las diversas formaciones sociohistóricas latinoamericanas.

La economía política de la penalidad de estos rincones, dependientes y subdesarrollados, evidencia una explotación de la mano de obra que no se compara a los moldes de los países desarrollados, así como del uso de dispositivos de disciplina y de control articulados históricamente en una *naturaleza híbrida* (Benitez Martins, 2018), y de discursos dinámicos o

* Maestrando en Derechos Humanos por la Universidad Autónoma de San Luis Potosí-México, licenciado en Derecho por la Universidade Federal de Goiás-Brasil, y miembro del Grupo de Trabajo CLACSO Crítica jurídica y conflictos sociopolíticos.

simbólicos de una *reproducción cultural* (De Giorgi, 2017) que conforman la estructura llamada por Wacquant (2009) de *Estado Penal*.

La condición del subdesarrollo latinoamericano explicado a partir de la Teoría Marxista de la Dependencia (TMD) nos provee con Ruy Mauro Marini la categoría de la superexplotación del trabajo del obrero como clave para la comprensión de la dependencia (Marini, 1981) – aunque no la única –, pues esta superexplotación existente necesita de respaldos legales para no solo naturalizarla, sino también garantizar su máximo funcionamiento y cuota de ganancia. Pero la condición dependiente y la máxima explotación del trabajador necesita de mecanismos de control social para su máxima efectividad.



Así, el cuestionamiento que a nosotros nos corresponde es el de comprender cómo la penalidad en Latinoamérica opera y se “legitima” a través de la superexplotación de los y las trabajadoras. A partir de este cuestionamiento es que buscamos, en esta breve reflexión, hacer algunos apuntes acerca de la vinculación del modo de producción capitalista en América Latina con los mecanismos de control social tan discutidos por la criminología crítica, específicamente por la economía política de la penalidad.

Repensando la economía política de la penalidad para América Latina

En carácter general, la superexplotación del trabajo es comprendida por Marini como el fundamento de la dependencia. En su obra *Dialéctica de la dependencia* busca explicar el proceso que permite que haya una superexplotación del trabajador en los interiores de los estados dependientes latinoamericanos, que, desde su análisis, opera a partir de un mecanismo interno de compensación de valor – léase plusvalía – en el interior de estos estados debido a la pérdida que ocurre en el comercio internacional entre países desarrollados y países subdesarrollados. Esta transferencia de valores no significa necesariamente el intercambio desigual, sino también la simple vinculación de esta economía al mercado mundial, donde el valor de uso se transforma en valor de cambio, ya siendo capaz de crear la ganancia, sobre todo tratándose de modos de producción considerados atrasados (Marini, 1981: 37-39).

La plusvalía – que es el tiempo de trabajo excedente con relación al tiempo de trabajo necesario (para el obrero reproducir el valor de su fuerza de trabajo equivalente a su salario¹) (Marini, 1981: 28) – en la superexplotación del trabajo ocurre cuando se logra la mayor explotación y no el incremento de la capacidad productiva, que en los países dependientes pueden conjugar o no con otros mecanismos como la prorrogación de la jornada de trabajo, que trata de aumentar ese tiempo excedente, correspondiendo a una plusvalía absoluta. Así como, de la reducción del consumo del obrero abajo del límite considerado socialmente normal, lo que implica un modo específico de aumentar el tiempo de trabajo excedente, correspondiendo a una plusvalía relativa (Marini, 1981: 38-39).

Más allá de las implicaciones político económicas de la transferencia de valores y del mecanismo de compensación de esta pérdida, la violencia física es vista como una regla de enfrentamiento de las resistencias existentes – o sea, resistencias internas a las formas de explotación – al desarrollo de la dependencia, en que el Estado se encuentra directamente

¹ No obstante, no significa que el salario sea equivalente al valor de la fuerza de trabajo.

accedido por una minoría privilegiada (Serra, 2007: 115), por diversos factores, como por los procesos de formaciones sociohistóricos en esta parte del mundo.

La cuestión de la dinámica de la superexplotación es esencial para la comprensión de las razones del Estado para hacer uso de los aparatos represivos contra la propia población, pero no son las únicas variables de este proceso, como explica Serra (2007: 117): la ausencia de legitimidad que por consiguiente implica una falta de autoridad de la clase privilegiada donde históricamente “institucionalizó” el endurecimiento de los mecanismos de control social. Así se necesita de un Estado que por la fuerza pueda dirimir las contradicciones de una sociedad de clases dependiente y subdesarrollada (Fernandes, 1975: 105). Más que eso, la coerción no solo es central, como necesaria para el control de los precios y de los salarios bajo a los niveles de los precios de las economías centrales, de modo que la fuerza altamente punitivista controla y domina la clase trabajadora, tanto lo que se considera el ejército industrial de reserva activo como el estancado (Alemany, 2019).

Así se crea diversos mecanismos de control social, siendo específicamente en el derecho el control jurídico-penal por excelencia que legitima todo este proceso, es decir, que permiten y legitiman la violencia y el poder coercitivo (Anyar De Castro, 2005), como a través de una política criminal, una política carcelaria, una política de seguridad pública, etcétera, totalmente represiva. Por ejemplo, las prisiones como expresión de un control social y penal son regidas por el principio *less eligibility*, el cual evidencia lo que Loïc Wacquant (2003: 200) denomina como *concentration camps for the dispossessed* en la realidad brasileña, como creciente dependencia del sistema carcelario para contener el aumento de la pobreza y de los trastornos urbanos asociados. Lo que permite y necesita de un padrón de las cárceles con tendencias inferiores al estrato más bajo de los trabajadores libres (Serra, 2007: 125).

Hasta aquí esta discusión sobre una existencia de vinculación entre relaciones de producción y sistemas de punición no es novedosa (Rusche y Kirchheimer, 1984), aunque en menor grado por el uso analítico de las

categorías de la TMD. Uno de los grandes desafíos que acostumbra a sostener las acusaciones de un economicismo en los aportes de la economía política de la penalidad o de investigaciones que abandonan la materialidad de la perspectiva del control social. De Giorgi hace su ponderación acerca de la comprensión desde Marx sobre el uso de la fuerza de trabajo en la economía aunque, en menor o mayor medida, lo categorice desde el punto de vista económico de su análisis. Sin embargo, acertadamente añade a partir de un arreglo económico-penal los “discursos dinámicos o simbólicos de reproducción cultural (los cuales toman como base los criterios de raza y del valor social del género, en las narrativas dominantes referentes a un merecimiento [*deservingness*] o un no-merecimiento [*undeservingness*] social)” (De Giorgi, 2017: 86, traducción libre e itálico en original). Así, la reproducción social que incluso conforma el control social y penal se encuentra vinculado no solo a las *relaciones de producción*, sino también a partir de una economía que De Giorgi la reivindica como *economía política cultural de la penalidad*.

Por más que se pueda reconocer los enfoques dados por las investigaciones nombradas como economicistas por una priorización del debate económico en la penalidad, estas lecturas – como desde Georg Rusche y Otto Kirchheimer (1984), Dario Melossi y Massimo Pavarini (2010) y tantos otros – no negaban el enfoque cultural, lo que exige mirar desde la totalidad y recordar en Marx que las relaciones materiales determinan en última instancia nuestra realidad (Marx, 2008: 4-5). Tampoco se trata de eximir estos autores de posibles errores de sus sesgos analíticos, sobre todo Kirchheimer.

Así, enfocando directamente nuestro objeto de preocupación, para pensar la realidad Latinoamericana exige comprender que las relaciones dialécticas, convergentes y contradictorias y que constituyen nuestra realidad, se mueven en un *continuum histórico* sin rupturas paradigmáticas, conformando las especificidades propias de opresiones y violencias que se co-determinan, como el racismo y el género, a través de y por las relaciones que involucran el capital en su más sórdido metabolismo social.

La penalidad en estos rincones, tal como nuestra formación socioeconómica, no equivale al progreso de los países de capitalismo avanzado, pues aquí la realidad es dependiente, subdesarrollada y periférica, lo que exigió desde el dinamismo social basado en el modo de producción esclavista, como de Brasil, en constituirse en un sistema disciplinar y de control/neutralización social desde su inicio y desarrollándose de forma desigual y combinada, conformando un modelo de control penal de naturaleza híbrida (Benitez Martins, 2018).

Además, con el desarrollo del capitalismo y del dinamismo social, la penalidad ha demostrado su nueva forma del gerenciamiento de la violencia desde unas de las capas de análisis más inmediatas sintetizadas por Alemany (2019: 47, traducción libre e itálico en original) como la de que la “*penalidad es la forma por excelencia de la acumulación por expropiación*”, una vez que la penalidad está en el sistema capitalista es que permite tanto la apropiación por expropiación de los salarios en el ejercicio económico como la institucionalización del ejercicio de la violencia a través de lo político, independiente del ámbito de este ejercicio, no deja de ser una forma legitimada a través del derecho, que al final constituye la propia penalidad y, como nos recuerda De Giorgi, trata de una penalidad que actúa también en un nivel cultural de control social.

La penalidad y las relaciones económicas se constituyen recíprocamente, revelando la faceta clasista, racista y opresora de género y sexualidad, que intensifican no solo en los períodos de crisis, pero también durante los crecimientos económicos, demostrando su importancia como fuerza económica en las economías dependientes (Alemany, 2019: 29). Aunque el control penal no logre alcanzar a todos, produce efectos subjetivos de pánico social, alimentando una dialecticidad entre elegir la superexplotación de la fuerza de trabajo o la cárcel, cuestión esta que se intensifica cada vez más en los tiempos neoliberales.

Consideraciones finales

La dinámica del capital en los Estados dependientes revela sus especificidades y la necesidad de que exista un control social y penal cuya violencia es el factor que legitima la superexplotación de la fuerza de trabajo. El análisis realizado al control social y penal a partir de la economía política de la penalidad trasciende una mirada absoluta de lo económico, como también comprende la dialecticidad con otras determinaciones simbólicas, ideológicas o culturales, donde la existencia de una política criminal, una seguridad pública y un sistema carcelario represivo ejemplifican esta cuestión.

La fuerza de trabajo de las y los latinoamericanos en esta superexplotación debe ser leída como una expoliación de los salarios, pero así puede ser comprendida cuando entendemos que la economía política de la penalidad no es un análisis económico, sino que se encuentra vinculado con una reproducción social y sus múltiples determinaciones proporcionadas a partir de una lectura valorativa de la criminología crítica.

Intentamos demostrar, por tanto, las contribuciones más importantes y significativas de la economía política de la penalidad a partir, sobre todo, de Benitez Martins y Alemany. Los caminos que apuntan para analizar la penalidad y los procesos de criminalización del presente y de la historia, al analizar la realidad brasileña, se encuentran basados en la materialidad histórica dialéctica importantísimas para la comprensión de la violencia estructural del capital en su metabolismo social.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Alemany, Fernando Russano (2019). *Punição e estrutura social brasileira*, Tesis de Maestría en Derecho, Universidade de São Paulo, São Paulo, Brasil.

Anyar De Castro, Lola (2005). *Criminologia da Liberdade*. Rio de Janeiro: Revan.

Benitez Martins, Carla (2018). *Distribuir e punir?: Capitalismo dependente brasileiro*,

racismo estrutural e encarceramento em massa nos governos do Partido dos Trabalhadores (2003- 2016), Tesis Doctoral en Sociologia, Universidade Federal de Goiás, Goiânia, Brasil.

De Giorgi, Alessandro (2017) A Economia Política da Pena (A. C. Caruncho, trad.), en CARLEN, Pat y FRANÇA, Leonardo Ayres (orgs.) *Criminologias Alternativas*. Porto Alegre: Canal Ciências Criminais.

Fernandes, Florestan (1975) *Capitalismo dependente e classes sociais na América Latina*. Rio de Janeiro: Zahar Editores.

Marini, Ruy Mauro (1981). *Dialéctica de la dependencia*. México: Era.

Marx, Karl (2008). *Contribución a la crítica de la economía política*. México: Siglo XXI Editores.

Melossi, Dario y Pavarini, Massimo (2010). *Cárcere e Fábrica: as origens do sistema penitenciário (séculos XVI-XIX)*. Rio de Janeiro: Revan.

Rusche, Georg y Kirchheimer, Otto (1984). *Pena y Estructura Social*. Bogotá: Temis.

Serra, Marco Alexandre de Souza (2007). Economia política da pena, Tesis de Maestría en Derecho, Universidade Federal do Paraná, Curitiba, Brasil.

Wacquant, Loïc (2003). Toward a dictatorship over the poor?: notes on the penalization of poverty in Brazil, en *Punishment & Society*, 5, 2, 197-205.

Grietas

Crítica jurídica y política en Nuestra América
Número **12** · Enero/marzo 2022

Sobre la deuda pública en Argentina y el “acuerdo” con el fondo monetario internacional

Beatriz Rajland*

Introducción

El gobierno argentino, a través de su presidente Alberto Fernández, y su Ministro de Economía, Martín Guzmán, anunció el 29 de enero pasado y a días del vencimiento de un pago, que se había llegado a un acuerdo con el Fondo Monetario Internacional (FMI) en cuanto al pago del préstamo inédito de 57.000 millones de dólares que el organismo otorgó en 2018 al expresidente Mauricio Macri. Los “negociadores” se ufanaron de que el FMI no impondría saltos devaluatorios, ajustes laborales o previsionales. Al mismo tiempo informaron que el FMI monitoreará cada tres

* Doctora en Derecho Político por la Universidad de Buenos Aires (UBA). Profesora consulta de la UBA. Co-coordinadora del Grupo de Trabajo CLACSO “Crítica jurídica y conflictos socio-políticos”, representante de la Corriente Política de Izquierda (CPI) en la Autoconvocatoria por la suspensión de pago y auditoría de la deuda.

meses el rumbo de la economía argentina en función del cumplimiento de las obligaciones contraídas. Hasta aquí la “noticia”, luego se fueron conociendo aspectos de esta “negociación”, los más gruesos, no lo que se denomina la “letra chica”.

Es importante tener en cuenta que aprobar este acuerdo, o cualquier otro con el FMI, implicaba legitimar su reclamo, avalar el proceder del gobierno del expresidente Macri. Este es un principio jurídico elemental. Si corresponde que se rechace una operación (la del 2018) por ilegal, ilegítima y odiosa —lo que desarrollaremos luego— y si se la cambia por una nueva destinada a reemplazar a la anterior, lo que se está haciendo es avalar, reconocer, legitimar, aceptar la anterior. De hacerlo, Argentina hipotecaría su futuro y una vez más se sometería al poder económico más concentrado.

Por eso el momento de desconocer ese compromiso espúreo y viciado que contrajo el expresidente Macri, el momento de reclamar su nulidad con base era ahora, el momento y la oportunidad. De no hacerlo, se lo reconocería como deuda y la Argentina, una vez más quedará atrapada en la telaraña del FMI, habiendo legitimado lo ilegítimo. Y esto es lo que finalmente sucedió con la aprobación de las Cámaras de Diputados y de Senadores el 10 y el 17 de marzo respectivamente. Conformado por el FMI el 25 del mismo mes.

Un poco de historia para llegar a hoy

La deuda pública, particularmente desde la dictadura cívico-militar-eclésiástica de 1976, ha constituido uno de los agobios más profundos ejercidos sobre el pueblo argentino.

El crecimiento de la deuda a niveles del 80% del Producto Bruto Interno (PBI) anual del país es el resultado de la política seguida por todos los gobiernos, desde 1983 a la fecha, que comenzó con el reconocimiento de la deuda tomada por la dictadura y la nacionalización de la deuda de las grandes empresas.

El endeudamiento externo entre 1976 y 1983 sirvió para solventar negocios privados. Esta afirmación se desprende del fallo del juez Jorge Ballesteros dictado en junio de 2000, en la causa “Olmos Alejandro s/ Denuncia” en la que se investigó el proceso de endeudamiento del país durante la última dictadura militar. Esta causa fue iniciada en octubre de 1982 y cerrada en 2000. En ella se reúnen decenas de investigaciones, millares de fojas, informes periciales, recortes de diarios, declaraciones de exfuncionarios, todos datos que durante dieciocho años fueron recopilándose y que desentrañan los mecanismos utilizados para estafar al país.

La investigación judicial, que contó con numerosos peritos de organismos oficiales y privados, locales y extranjeros, comprometió seriamente a las autoridades civiles y militares de entonces, entre ellas, al ministro de Economía, José Alfredo Martínez de Hoz, a su mano derecha, Guillermo Walter Klein (h), quien tuvo a cargo la Secretaría de Programación y Coordinación Económica, y a los distintos presidentes del Banco Central.

Se comprobó el carácter fraudulento de la Deuda Pública con la constatación de la existencia de 477 irregularidades, pero habiéndose decretado la prescripción, no se tomaron definiciones al respecto. Sólo el Juez dispuso dar traslado de todo lo investigado y de las pruebas al Congreso de la Nación para que operara en consecuencia. Se nombró una Comisión Bicameral pero nada se hizo con todo ese rico material (Ballesteros, 2001).

El Premio Nobel de la Paz, Adolfo Pérez Esquivel, en el “Homenaje brindado a Alejandro Olmos y su lucha”, el día 13 de julio de 2020, afirmó que: “La cuestión de la deuda tiene que ver con lo que fue un plan siniestro impuesto en América latina que costó vidas a los pueblos de toda América latina y en particular aquí en Argentina con el secuestro y desaparición de personas, las torturas. La deuda no está separada de ello. Es decir, la deuda no es un problema económico, es un problema político, un problema de dominación... Y por eso hay que hablar de la preocupación que tenemos con respecto al Congreso, a los gobiernos, que nunca quisieron investigar la deuda. Esa deuda odiosa, inmoral e injusta afecta la vida de los pueblos”.

Es sabido que a los organismos financieros internacionales, a los inversores privados les resulta conveniente mantener la deuda eterna, que capitaliza permanentemente los intereses, que sujeta al país a las políticas marcadas por esos organismos, que nunca se ha utilizado en beneficio del desarrollo productivo, sino para la especulación financiera, que en el corto o mediano plazo (según lo consideren) exigen políticas de flexibilización laboral y previsional, de profundización de ajustes, de disminución de gastos fiscales y no atención de las necesidades sociales. El gobierno presidido por Mauricio Macri (2015-2019), contrajo en 2018 un préstamo con el FMI, por 57.000 millones de dólares de los cuales se efectivizaron 45.000 millones de dólares. Esta operación no fue sometida al Congreso de la Nación como está establecido en la Constitución Nacional (art. 75, inc. 22 y art. 76)¹. El mismo FMI violentó su propio estatuto y reglamento al otorgar un préstamo por mucho más de lo que estaba autorizado ya que es superior² a la cuota asignada en función al capital de la Argentina en el organismo que es de 23.000 millones de dólares.

1 Art. 75, inc. 22 - Aprobar o desechar tratados concluidos con las demás naciones y con las organizaciones internacionales y los concordatos con la Santa Sede. Los tratados y concordatos tienen jerarquía superior a las leyes. La Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; la Declaración Universal de Derechos Humanos; la Convención Americana sobre Derechos Humanos; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y su Protocolo Facultativo; la Convención sobre la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio; la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial; la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes; la Convención sobre los Derechos del Niño; en las condiciones de su vigencia, tienen jerarquía constitucional, no derogan artículo alguno de la primera parte de esta Constitución y deben entenderse complementarios de los derechos y garantías por ella reconocidos. Sólo podrán ser denunciados, en su caso, por el Poder Ejecutivo nacional, previa aprobación de las dos terceras partes de la totalidad de los miembros de cada Cámara. Los demás tratados y convenciones sobre derechos humanos, luego de ser aprobados por el Congreso, requerirán del voto de las dos terceras partes de la totalidad de los miembros de cada Cámara para gozar de la jerarquía constitucional.

Art. 76 - Se prohíbe la delegación legislativa en el Poder Ejecutivo, salvo en materias determinadas de administración o de emergencia pública, con plazo fijado para su ejercicio y dentro de las bases de la delegación que el Congreso establezca. La caducidad resultante del transcurso del plazo previsto en el párrafo anterior no importará revisión de las relaciones jurídicas nacidas al amparo de las normas dictadas en consecuencia de la delegación legislativa.

2 Los USD 57.000.000.000 representaban el MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE POR CIENTO (1277 %) de la cuota de la REPÚBLICA ARGENTINA en el Organismo, según el proyecto de ley ingresado por el Poder Ejecutivo en el Congreso de la Nación con fecha 4 de marzo último, bajo el Número: INLEG-2022-20545353-APN-PTE.

Dicho “préstamo” representa el 47% de la cartera del FMI y claramente la Argentina no podría pagarlo.

¿Cómo y porqué se autorizó? Fue el presidente de los Estados Unidos, Donald Trump, quien lo avaló y determinó su otorgamiento para “ayudar” al presidente Macri con la campaña electoral que se avecinaba para el 2019, para que se sostuviera al frente del gobierno y cómo principal puntal de la política estadounidense contra Cuba y Venezuela. Aclaremos que de todos modos Macri perdió esas elecciones.

Por otra parte, y es lo fundamental, ese dinero no se utilizó para beneficio del pueblo sino para pago de deuda anterior (sin negociarla), especulaciones financieras y fuga de divisas particularmente efectuada por los “amigos” del poder, fuga de capitales de grandes empresas como Telefónica, Pampa Energía, Western Unión, American Express, General Motors, Shell, Cervecería y Maltería Quilmes, Telecom, entre otras. Todo facilitado por las propias autoridades gubernamentales y verificable en la cuenta de reservas internacionales del Banco Central de Argentina.

Esto hace que consideremos que la llamada “deuda” es ilegal, ilegítima y “odiosa” (en términos del derecho internacional).

El concepto de “deuda odiosa” está basado en la doctrina formulada por el jurista ruso Alexander Nahum Sack (Toussaint, 2016). Una deuda es “odiosa” cuando fue contraída sin que lo sea para satisfacer necesidades del pueblo o de la nación y en la que, además, acreedor y deudor son conscientes de la imposibilidad de su pago. Existen casos en la historia contemporánea de aplicación de esa doctrina, entre otros, por el propio EEUU recientemente en 2003 en Irak, luego de la invasión.

Por eso, no se trata de una deuda, sino de una verdadera estafa al pueblo argentino (Rajland, 2020), un verdadero fraude.



El Acuerdo

Dijimos que el gobierno argentino había anunciado un acuerdo con el FMI del que no dió a conocer mayores detalles, o sea lo que se denomina “la letra chica” del mismo.

Finalmente y después de distintos anuncios no concretados, con la apertura este 1º de marzo de las sesiones ordinarias del Congreso para el 2022, el presidente Alberto Fernández —como está estipulado por la Constitución y refrendado por una ley que lo contempla específicamente³— informó que se enviaría esa misma semana. El envío se efectivizó el 4 de marzo.

Este acuerdo debía suscribirse antes del 22 de marzo próximo, fecha de un vencimiento clave para no entrar en *default*, aunque estaba prevista una prórroga de 6 meses para que se hiciera efectivo. Y está claro que la suma comprometida por el gobierno del presidente Macri para este año

³ Aclaremos que los legisladores sólo podían aprobarlo o no, o sea no se pueden introducir modificaciones.

(más de 19.000 millones de dólares) es absolutamente impagable, de ahí la urgencia por parte del Gobierno, que resolvió asumirlo políticamente y aceptar pagar esa estafa —aunque admite que lo sea— al firmar el acuerdo negociado con el FMI.

Lo “acordado” es, en primer lugar, un programa *stand-by*⁴ por dos años y medio, coincidente con el tiempo que restaría para cancelar el *stand-by* del gobierno Macri.

De acuerdo a lo informado, el FMI se compromete a desembolsar, trimestralmente, el equivalente de los vencimientos, incluido lo ya cancelado por la Argentina hasta ahora, lo que asciende a algo más de 5.000 millones de dólares. Al mismo tiempo, se establece una meta de acrecentar las reservas internacionales en 5.000 millones de dólares, o sea que este “acrecentamiento” surgiría de lo que el propio FMI daría como fondos recuperados (los que ya se han pagado). Pero claro, esto no es una donación, el FMI se “paga a si mismo”, en realidad es una operación de caja, no un traslado de moneda (así lo exige su reglamento) digamos, pero eso genera intereses que se agregan a la suma recibida por el gobierno Macri, que se pagará en los años siguientes con el agregado enunciado del “control” de la macro-economía argentina que hará el FMI cada tres meses para ver si desembolsa o no esa suma a menos que se “adopte” el plan que el Fondo establezca.

Al mismo tiempo se “acordó” un “préstamo de facilidades extendidas”, por un plazo de 10 años, con un plazo de gracia de 4 años y medio, con un primer vencimiento a mediados del 2026. La cancelación está prevista para el 2034⁵.

⁴ En medio de una crisis económica, los países a veces necesitan acudir a financiamiento con el objetivo de superar sus problemas de balanza de pagos. El acuerdo *stand-by* o acuerdo de derecho de giro es utilizado por países miembros del FMI como un instrumento crediticio típico empleado para conceder préstamos a países de mercados emergentes y avanzados. En un acuerdo *stand-by* de acceso normal, el FMI presta hasta el 435% del aporte de cada país (lo que para el caso argentino sería US\$19.780 millones) por un periodo de 12 a 24 meses, pero no mayor de 36 meses.

⁵ El Programa de Facilidades Extendidas a efectos de refinanciar la deuda existente entre la República Argentina y el Fondo Monetario Internacional, correspondiente al Acuerdo *Stand-By* suscripto en el año 2018, que se pone a consideración del Honorable Congreso de la Nación, es un Acuerdo que establece, para cada desembolso,

Esto significa que el *stand-by* de la operación llevada a cabo por el entonces presidente Mauricio Macri en 2018 que tenía vencimiento en 2025, se refinancia y se transforma en otro préstamo por idéntico monto en Derechos Especiales de Giro (DEG) con vencimiento en 2034. O sea que seguirá la rueda girando a favor del FMI y en perjuicio del pueblo argentino.

Pero, hay más, diría que mucho más. La Argentina se compromete a una baja gradual del déficit fiscal de -2,5% en 2022, -1,9% en 2023, -0,9% en 2024 y que llegue a 0 en 2026.

El gobierno se ufana de haber obtenido del FMI que no exigiera reformas laborales y previsionales, ni aliento a privatizaciones para bajar el déficit fiscal y que ello se conseguirá con crecimiento y aumento de la tributación. En efecto no figuran esas exigencias en estos dos años y medio del *stand-by*, pero es necesario aclarar que los ajustes ya están instalados desde el gobierno de Macri, pero sostenidos y ejecutados también por el actual gobierno: salarios por debajo de la inflación (que es alrededor del 50% en los tres últimos años), jubilaciones que no cubren ni el 50% de lo necesario para sobrevivir. ¿O es un misterio que haya aproximadamente casi un 50% de la población bajo la línea de pobreza y un 11% bajo la línea de indigencia? ¿Porqué el FMI cambiaría su política permanente? La experiencia que tiene la Argentina con 22 Acuerdos firmados a lo largo de su historia nos avala para esa desconfianza certera.

Respecto a bajar la tasa de inflación y las consecuencias de los métodos a utilizar, se aduce que ahora el FMI acepta argumentos multicausales sobre la tasa de inflación. En verdad eso es pura retórica porque lo que el Fondo va a inspeccionar cada tres meses es si la tasa de inflación está

un período de repago de 10 años, con 4 años y medio de gracia. El total de desembolsos que recibiría la Argentina a través del nuevo programa equivale al monto del préstamo *Stand-By* que ejecutó el gobierno anterior, equivalente aproximadamente a USD 44.500 millones. Cada desembolso se repaga en 12 cuotas semestrales, a partir de 4 años y medio más tarde de haberse desembolsado. Los compromisos asumidos en el marco del Programa comprenden un período de 2 años y medio de duración y tendrán revisiones técnicas cada 3 meses. Cada revisión estará acompañada por un desembolso (condicionado a la aprobación de la revisión). De esta forma, las revisiones finalizarían en el segundo semestre del 2024. (Tomado del Proyecto de ley ingresado por el Poder Ejecutivo en el Congreso de la Nación con fecha 4 de marzo último, bajo el Número: INLEG-2022-20545353-APN-PTE.)

bajando con un ajuste monetario. En la práctica esto impacta sobre lo laboral y lo previsional e implica una reforma implícita.

El debate (?) y la aprobación del Acuerdo

Con el Proyecto de Ley presentado para su tratamiento, se incorporaron anexos del denominado Programa de Facilidades Extendidas, que contenían dos bloques principales: por una parte, el esquema de políticas macroeconómicas y, por la otra, las consideradas medidas de crecimiento de mediano plazo y de estabilidad duradera.⁶ En esencia el que ya se había anunciado, pero con algunas reformas sustanciales, referidas fundamentalmente a exigencias de aumento de tarifas de gas y de electricidad (la de luz ya se aumentó un 22% y está previsto antes de mitad de año otro 20%).

El Proyecto de Ley presentado por el Poder Ejecutivo, decía:

“ARTÍCULO 1º.- Apruébase, en los términos del artículo 2º de la Ley N° 27.612, el Programa de Facilidades Extendidas a efectos de refinanciar la deuda existente entre la REPÚBLICA ARGENTINA y el FONDO MONETARIO INTERNACIONAL, correspondiente al Acuerdo Stand By suscripto en el año 2018. ARTÍCULO 2º.- A los fines del artículo 1º, se acompañan el “Memorando de Políticas Económicas y Financieras” y el “Memorando Técnico de Entendimiento”, como Anexos IF-2022-20313101-APN-SLYA#MEC e IF-2022-20313142-APN-SLYA#MEC, que componen el Programa de Facilidades Extendidas mencionado en el artículo precedente y que forman parte integrante de la presente ley”.

El Congreso de la Nación debatió el acuerdo en la Cámara de Diputados el 10 de marzo y en la de Senadores el 17 de marzo, previo dictamen de las comisiones involucradas, aprobándose la siguiente ley:

“Apruébase de acuerdo a lo estipulado en el artículo 75 inciso 7 de la Constitución Nacional y en los términos del artículo 2 de la ley 27612 las operaciones de crédito público contenidas en el Programa de Facilidades

⁶ Tomado del Proyecto de ley antes citado.

Extendidas a celebrarse entre el Poder Ejecutivo y el FMI para la cancelación del acuerdo Stand By celebrado en 2018 y para apoyo presupuestario.”

Como se puede ver, en realidad el Congreso tomó en consideración solamente el artículo 1º del Proyecto de Ley (sólo algo modificado en su redacción) que explicita que se aprueba el Programa de Facilidades Extendidas a celebrarse entre el Poder Ejecutivo y el FMI, pero no consideró siquiera el artículo 2º referido a los Memorandos Políticos y Técnicos. O sea, facultó al Poder Ejecutivo a seguir adelante sin comprometer un apoyo a la programática acompañada.

¿Por qué ocurrió esto? Sencillamente porque la aprobación del acuerdo con el FMI en el Congreso, fue logrado con el voto positivo de la principal coalición opositora, Cambiemos (de derecha), la que contrajo semejante compromiso en el 2018. Esta Coalición no consensua con las Programáticas ofrecidas por la Presidencia, pretende aun más ajustes. Y sin sus votos no hubiera habido aprobación, originariamente al Gobierno no le alcanzaban los votos propios y de aliados, situación que se agravó cuando de la totalidad del Frente de Todos un grupo votó en contra (28 diputados y 13 senadores) y otra parte se abstuvo (13 diputados), haciéndolo a favor sólo 77 diputados.

O sea, este acuerdo se aprobó fundamentalmente por los votos de la oposición, se aprobó por derecha, cuando el Gobierno se considera nacional y popular.

El gobierno alardea que con este Acuerdo habrá dos años y medio de tranquilidad respecto a las operaciones con el Fondo, que le va a hacer los desembolsos para pagarse a si mismo y ello daría oportunidad para el crecimiento. Lo que no añade es que esos desembolsos se harán siempre y cuando el monitoreo trimestral pactado de la economía argentina le resulte aceptable —ya que el FMI actuará como un fiscal de la economía del país— y eso implicará exigencias de ajuste fiscal y monetario, con lo cual el crecimiento soñado quedará trunco. Esos ajustes se exigirán por el Fondo como es habitual desde su existencia, porque no olvidemos que a partir del 2026 la Argentina se compromete a pagarle los 45.000 millones

más los intereses de todo el período comprendido desde el 2022 hasta su liquidación, que son aproximadamente 13.000 millones de dólares.

Recordemos que el FMI nació en Bretton Woods, en 1944, a fines de la segunda guerra mundial, por iniciativa de Estados Unidos, acompañado por Gran Bretaña, con la idea de ordenar las cuestiones relacionadas con el sistema monetario internacional con Estados Unidos y el dólar a la cabeza. Ordenar, no ayudar al crecimiento de los países subdesarrollados, sino en beneficio de los más poderosos, insisto, con EEUU adelante. ¿Cuál sería la razón para que esta vez el FMI actuase diferente a como lo ha hecho siempre, a lo largo de los 22 compromisos que tomara la Argentina con el organismo y como lo ha hecho en todo el mundo? ¿Por qué se desempeñaría con la Argentina distinto a cómo lo hizo con Grecia, por ejemplo?

La cuestión no es si explícitamente no se ha mencionado los ajustes laborales, previsionales, monetarios, sino la experiencia histórica, la práctica cotidiana y por sobre todas las cosas, que el ajuste y las reformas estructurales hacen a la lógica del funcionamiento y las políticas aplicadas por el FMI.

¿Por qué no habría de ser así esta vez? ¿Por qué el FMI quebrantaría esa lógica? ¿Qué indicios habría?

Simplemente ninguno.

El FMI no es un banco comercial, o sea no está acuciado por el reintegro o cancelación de sus “préstamos” para seguir con sus operaciones, sino que estimula la continuación de las ataduras macroeconómicas que pretende, por la renovación permanente de las refinanciaciones que nos mantengan bajo su dominación.



Desde el lado de los intereses populares

Desde el mismo inicio del gobierno de Alberto Fernández en enero de 2020 se conformó una campaña popular a través de la “Autoconvocatoria por la suspensión de los pagos y auditoria de la deuda”, a contra marcha de la lógica gubernamental de negociar pagando. Esta iniciativa es una articulación en forma abierta de organizaciones movimientos sociales, asambleas, partidos y movimientos políticos populares, sindicatos, referentes sociales, políticos, culturales y de los derechos humanos, comprometidos con la consigna que le dio origen, considerando que la auditoría propuesta debía ser sobre la base de la participación popular en ella, además de los profesionales idóneos y la bicameral parlamentaria formada hace años a los efectos pero que nunca tuvo un funcionamiento real. Desde esta iniciativa se construyó una dinámica de movilización en repudio y rechazo a la convalidación de la estafa que se estaba negociando y que terminó en el acuerdo firmado con el FMI, esta vez con acuerdo del Congreso. La Autoconvocatoria devino en un movimiento que fue creciendo en amplitud, durante el primer año de pandemia y mitad del segundo funcionó sólo virtualmente, luego con acciones en la calle, movilizaciones populares.

En el 2020, la Autoconvocatoria encaró la realización de un Juicio Popular contra la deuda y el FMI, con prestigiosas personalidades en el jurado como Adolfo Pérez Esquivel, Nora Cortiñas, así como en la defensa y la fiscalía.

Este juicio fue una respuesta de acción social colectiva, ante el grave empeoramiento de las condiciones de vida de la mayoría del pueblo y del ambiente natural y la incidencia al respecto que tienen estos instrumentos centrales del desorden económico y ecológico local e internacional reinante. Fue una respuesta participativa de justicia popular, ante el hecho que, en los cuarenta y cuatro años y diversos gobiernos que han sucedido al golpe militar-cívico-corporativo-eclesiástico de 1976, ni el Poder Ejecutivo, ni el Judicial, ni el Legislativo han asegurado las acciones necesarias para poner fin a los crímenes de esta monumental estafa, revertirlas y lograr que sus responsables sean sancionados y su costo reparado.

Como aportes probatorios se realizaron 15 encuentros semanales, públicas y virtuales, en los que se recibieron las denuncias y testimonios de un centenar de organizaciones y referentes populares, abarcando una veintena de ejes temáticos⁷ que expresaron la diversidad de las dimensiones de la vida trastornadas y violentadas por la deuda y las políticas que impulsa el FMI. Se recibió, asimismo, una extensa documentación y los informes de peritaje solicitados a personas con conocimiento y experiencia en relación al objeto del Juicio.

Entre sus aspectos relevantes, el Tribunal Popular, que emitió su sentencia en diciembre de 2020, sostuvo “la nulidad absoluta de las deudas públicas y los acuerdos con al FMI, no obstante su reiterada restructuración, y afirmó el derecho del pueblo y de la Nación a rechazar su pago. Por esa razón, se solicitó “poder llevar adelante una auditoría integral,

⁷ Salud, Educación, Vivienda, Alimentación, Previsión, Movimiento de Trabajadorxs, Ecología, Extractivismo, Economía popular, entre otros.

con participación ciudadana, de la deuda pública y de los acuerdos firmados con el FMI, a fin de establecer la legalidad y legitimidad de los mismos.

En otro de los puntos, se solicita “al Ministerio de Economía y a través de dicho Ministerio al Banco Central de la República Argentina y la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), que se den a conocer la nómina de los tenedores de deuda pública y de aquellas personas o grupos que fugaron fondos al exterior y de quienes tienen dineros en paraísos fiscales.

El jurado popular también exigió **terminar con el “secretismo” en temas relacionados con la deuda pública, pidió que el Congreso no delegue sus atribuciones** en torno a esas cuestiones y que los pasos relacionados a dicha problemática estén precedidos por **informes independientes “sobre el impacto que el mismo traerá en materia de derechos humanos esenciales y sobre el ecosistema” (2020).**

La Autoconvocatoria siguió proyectándose, ampliándose, encarando debates que se fueron haciendo presenciales y acciones y movilizaciones en las calles durante la segunda mitad del 2021. En diciembre de ese año, tuvo lugar una muy numerosa manifestación promovida conjuntamente por la Autoconvocatoria y la izquierda parlamentaria Frente de Izquierda y de Trabajadores-Unidad (FITU) y otros sectores, que se repitió en lo que va de este año, culminando cuando se trató el “acuerdo” en el Congreso.

Oposiciones, contradicciones y rupturas que no se consumen

Es interesante señalar que en el marco de la negociación, asumida por el gobierno, el Banco Central de la República Argentina (BCRA) emitió un informe a mayo del 2020, en el cual se destaca que sobre 100.000 millones de dólares ingresados durante la gestión 2015-19, unos 86.000 millones de dólares se fugaron. Además, que 100 personas realizaron compras netas por 24.679 millones de dólares, de los cuales, los 10 principales lo

hicieron por 7.945 millones de dólares. Lo que no hizo el BCRA es dar los nombres de los que se beneficiaron con las operaciones de deuda asociadas a la fuga de capitales (BCSA, 2020).

Es sobre esta base que por disposición del Presidente Alberto Fernández, se inició una querrela criminal hace poco menos de un año.

Esta medida fue anunciada en el discurso del Presidente al inaugurar las sesiones legislativas el 1º de marzo de 2021.

Dijo en esa oportunidad: “Sabemos que ese crédito fue otorgado para favorecer la campaña presidencial de Mauricio Macri. Eso fue una administración fraudulenta y una malversación de caudales públicos como nunca antes habíamos registrado”.

Y anunció: “He instruido que se haga una querrela criminal para saber quienes fueron responsables de la mayor malversación de caudales que nuestra memoria recuerda” (Fernández, 2021).

Pero sólo se inició y quedó ahí, sin movimiento. Recién después de que se aprobara el “acuerdo” con el FMI, el Presidente volvió a plantear que se seguiría adelante con la querrela.

La pregunta que se impone es: si se reconoce el fraude de ese crédito, la malversación de caudales públicos y se promueve una querrela criminal, ¿cómo se termina legalizando lo ilegalizable, acordando el pago de esa estafa al pueblo argentino? No hay respuesta alguna a este interrogante.

También durante el año 2021, comenzaron a levantarse voces del oficialismo cuestionando el pago de la “deuda” ilegítima, se conformaron colectivos como Soberanxs bajo el liderazgo de Alicia Castro (ex embajadora en Venezuela) y Amado Boudou (ex vicepresidente de la Nación) que emitieron declaraciones, promovieron un amparo judicial en curso, otros que ya existían como la Unión de Trabajadores y Trabajadoras de la Economía Popular (UTEP) desarrollaron también planteos críticos.

En el mes de enero, el Jefe de la Bancada de Diputados del Frente de Todos (oficialista), Máximo Kirchner⁸ repentinamente anunció su renuncia a dicho cargo (no a su banca de diputado) en razón, según argumentó, a que no estaba de acuerdo con el curso y el contenido de las negociaciones con el FMI y por tanto no podría hacerse cargo de la responsabilidad que su función representaba para respaldar el “acuerdo” impulsado por el Presidente. A partir de allí se profundizó la llamada “grieta” en el interior de la coalición oficial. Aparecieron más voces críticas. Finalmente, ello se hizo evidente en la votación negativa respecto al “acuerdo” con el FMI, de 28 diputados del bloque de gobierno y la abstención de 13 de ellos a lo que luego se sumarían los votos negativos de una parte de los senadores.⁹

Después de la votación, parte de los diputados pertenecientes al oficialismo que votaron en contra o se abstuvieron emitió una declaración en la que se puede leer lo siguiente: “La aplicación de las políticas del presente acuerdo no sólo no van a solucionar ninguno de los problemas estructurales de la economía bimonetarista argentina, los van a agravar”. Presagiando que el acuerdo que actualmente ha sido aprobado, deberá ser revisado a futuro ya que “los programas del Fondo no son apropiados para promover el crecimiento ni tampoco para controlar la inflación”.

Y se agrega: “ el problema no es firmar con el FMI. Está claro que si tenemos una deuda con el Fondo tenemos que firmar un acuerdo con ese organismo. El problema, entonces, no es firmar. El problema es qué se firma. El documento también advierte sobre las revisiones trimestrales que la Argentina recibirá por parte del Fondo a las que califica como “monitoreo estricto” y causantes de “incertidumbres constantes” (Bormioli et al, 2022).

⁸ Hijo de la vicepresidenta Cristina Kirchner y líder de La Cámpora, grupo kirchnerista dentro del Frente de Todos.

⁹ Votaron rechazando el “acuerdo” con el FMI, los cuatro diputados de la izquierda, FITU y dos diputados ultraliberales

La carta es dura, como otras declaraciones de distintos grupos del Frente de Todos, lo cual, sin duda, mostró un quiebre en el frente interno. Sin embargo, adviértase que no se manifiestan por suspender pagos e investigar sino por, en todo caso, mejores niveles de negociación que ciertamente también podrían haberse intentado, teniendo en cuenta la situación irregular del propio FMI en la cuestión.¹⁰

De todas formas no se duda en pagar, aunque se reconozca la ilegitimidad del reclamo.

Y esto es lo que interesa considerar: los gestos de “rebeldía” en el interior del oficialismo no han derivado hacia actitudes concretas, no se ha convocado a pronunciarse en las calles, frente al Congreso, a participar de las movilizaciones promovidas a las cuales hicimos referencia.

Las deudas hay que pagarlas, las estafas no!¹¹

Hay un axioma que intenta siempre imponerse a través de la naturalización y de convertirlo en “sentido común”. Es el de que las deudas hay que pagarlas, pero sin detenerse en el análisis de las circunstancias, modos y forma en que fueron tramitadas. Más aun se invoca que no sólo hay que pagarlas, sino también honrarlas y se honran pagando. Es hora de preguntarse quién debe a quién. Los reales acreedores no son los pueblos si traemos a la memoria el devenir histórico de estas presuntas deudas. Hay que deconstruir ese sentido común.

Así se protegerían las prestaciones sociales, las jubilaciones, los salarios de lxs trabajadores y las inversiones imprescindibles en salud, educación e infraestructura.

¹⁰ Reconocido por el propio FMI en la investigación interna que realizó el organismo.

¹¹ Consigna voceada en las calles.

Un interrogante que está siempre presente y no sólo en Argentina, es el de qué pasaría si no se pagara, si se desconociera el acuerdo con el FMI de 2018.

Se trata de un debate local y global. Hay ejemplos en el mundo, como el relacionado con la guerra de Irak, entre otros. En Argentina, el antecedente es el del 2001/02 cuando se declaró el *default* que no tuvo consecuencias catastróficas para el funcionamiento económico en el país y en el mundo.

No queremos con esto significar que no implicaría una problemática importante en cuanto a la reacción del mercado internacional.

El país se vería afectado con el cierre del financiamiento global, pero eso ya ocurre ahora y desde hace tiempo, incluso en materia de inversiones de capitales externos.

Ya nos referimos al costo social del “acuerdo” de pago, por los ajustes a producirse. Se podría pensar que la suspensión de pago y auditoría propuesta pudiera abrir la posibilidad de encarar un rumbo realmente soberano y en beneficio de los sectores populares.

Claro que esto supone la construcción de consensos amplios que respalden esa política.

“Si Argentina sigue pagando tiene problemas con su pueblo, si no paga entra en contradicción con el poder económico mundial. La opción siempre en política es decidir con quién enfrentarse”, ha dicho el economista Julio Gambina. Agregando que: “Mientras se mantenga el pago de la deuda no se pueden atender las necesidades y urgencias que tiene gran parte de la sociedad argentina” (Gambina, 2022).

En un país como la Argentina con casi el 50% de pobreza, altos porcentajes de indigencia, elevada y creciente inflación continua en los últimos cuatro años, salarios reales en caída desde hace cinco años, desempleo y altísimos niveles de empleo precario cuya remuneración no cubre siquiera la canasta básica, jubilaciones devaluadas, la perspectiva

de empeoramiento de la situación con el “acuerdo” suscripto con el FMI, aparece claramente.

Los cambios necesarios requieren de la construcción de alternativas concretas y de sujetos y sujetas que la implementen.

Al reflexionar sobre todo esto planteado, hay que tener en cuenta que no se trata solamente del dilema hamletiano de pagar o no pagar. Eso no es suficiente, si no hay cambios profundos se vuelve una y otra vez a la lógica del ámbito financiero internacional. Se trata de volver a debatir acerca de una “nueva arquitectura financiera mundial”, del cambio de modelos productivos imperantes, de la implementación de un fondo financiero regional, de un Banco del Sur, de una nueva integración de los pueblos.

El poder del capital concentrado, de los organismos financieros internacionales, de las deudas eternas, de las políticas extractivistas, opera sobre la pérdida de soberanía de los pueblos y sobre la naturaleza misma de la que intentan apropiarse como en el caso del agua, de los bosques, de las riquezas mineras. De ahí la necesidad de tomar medidas estructurales de cambio, tales como la nacionalización del comercio exterior, la implementación de la soberanía alimentaria, de la soberanía energética, de la soberanía hídrica.

BIBLIOGRAFÍA

Ballesteros, Jorge (2001). Sentencia completa del juicio a la deuda externa argentina, en *Cuadernos de historia viva*. Rosario: Facultad de Humanidades y Artes, Escuela de Historia, Universidad Nacional de Rosario.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (2020). *Mercado de cambios, deuda y formación de activos externos*

2015-2019, en: <http://www.bcra.gob.ar/Noticias/publicacion-de-informe-mercado-cambios-deuda-2015-2019.asp>.

Bormioli, Lisandro et al. “La vuelta del FMI a la Argentina. ¿Cómo llegamos hasta aquí?”, en FMI: la dura carta de La Cámpora que explica el voto en contra de Máximo y 35 de los 41 diputados del Frente de Todos, *El*

Cronista, Buenos Aires, 11 marzo 2022. <https://www.cronista.com/economia-politica/el-duro-comunicado-de-los-diputados-oficialistas-que-le-dieron-la-espalda-al-acuerdo-con-el-fmi-el-fondo-va-a-ser-un-co-administrador/>

EL CRONISTA. Que es un acuerdo stand by y cómo funciona. <https://www.cronista.com/economia-politica/Que-es-un-acuerdo-stand-by-y-como-funciona-20180608-0095.html>

Fallo del Tribunal del Juicio Popular a la Deuda y el FMI (2020). Buenos Aires: Autoconvocatoria por la Suspensión del Pago e Investigación de la Deuda <https://autoconvocatoriadeuda.blogspot.com/2020/12/fallo-del-tribunal-del-juicio-popular.html>

Fernández, Alberto (2022). Alberto Fernández anunció una querrela criminal contra los endeudadores macristas, en *Página 12*. [https://www.pagina12.com.](https://www.pagina12.com.ar/326802-alberto-fernandez-anuncio-una-querrela-criminal-contra-los-e)

[ar/326802-alberto-fernandez-anuncio-una-querrela-criminal-contra-los-e](https://www.pagina12.com.ar/326802-alberto-fernandez-anuncio-una-querrela-criminal-contra-los-e)

Gambina, Julio (2022). El gobierno entre el pueblo y la subordinación ante el FMI, en *Resumen Latinoamericano*, 25 enero 2022. <https://www.resumenlatinoamericano.org/2022/01/25/argentina-julio-gambina-el-gobierno-entre-el-pueblo-y-la-subordinacion-ante-el-fmi/>

PODER EJECUTIVO. *Proyecto de ley ingresado por el Poder Ejecutivo en el Congreso de la Nación*, 4 de marzo de 2022. Número: INLEG-2022-20545353-APN-PTE.

Rajland, Beatriz (2020). Algunas reflexiones sobre la Argentina en contexto de pandemia, en *Crítica jurídica y política en Nuestra América*, 5, 92. Buenos Aires: CLACSO.

Toussaint, Eric (2016). La deuda odiosa según Alexander Sack y según el CADTM, en: <http://www.cadtm.org/La-deuda-odiosa-segun-Alexander>

Boletín del Grupo de trabajo
Crítica jurídica y conflictos sociopolíticos

Número 12 · Enero/marzo 2022